

TOP COMPLIANCE

Officers and Firms 2026



TOP COMPLIANCE
INTERNACIONAL®

Compliance y Supervivencia
Institucional: Las Lecciones que
deja 2025 al Sistema Financiero
Mexicano.

Por: Mtro. Luis Dantón Martínez Corres.

FORTALECIENDO LA INTEGRIDAD,
REPUTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD
ORGANIZACIONAL.

Por: Mtro. Sergio Eduardo Huacuja Betancourt.

Entrevista:
MTRA. ANDREA GENOVEVA SOLANO RENDÓN
TITULAR UNIDAD DE NORMATIVIDAD,
COMPETITIVIDAD Y COMPETENCIA,
SECRETARÍA DE ECONOMÍA.



Directorio Editorial

Presidente y Fundador	David Enrique Merino Téllez
Presidente del Consejo Editorial	Juan Fernando Castillejos Echandi
Director Editorial	Román Trejo Gómez
Directora de Operaciones	Yadira García Ruiz
Director de Arte y Diseño	Miguel Angel García González
Webmaster	Wensllel José Sulbaran Matos
Coordinadora de Diseño y Publicidad:	María de los Ángeles Rodríguez Martínez
Suscripciones y Atención a Clientes	Jonathan Raúl Rubio Vences

Consejo Editorial

Christian Paredes González, Carlos Alberto Pérez Macías, Octavio de la Torre de Stéffano, Carlos Mora Villalpando, Paulo Magaña Rodríguez, Aline Arbesú Ovín, Rocío Pérez Nava, María Bárbara Marcén Abascal, Bernardo Álvarez del Castillo Vargas y María del Carmen Medina Maya.

Del Director:

Legamos a nuestro noveno ejemplar y queremos aprovechar esta ocasión para agradecer profundamente su confianza y apoyo. Estos han sido fundamentales para consolidar la audiencia que hoy nos acompaña a través de este medio, de nuestras redes y distintos medios de difusión.

En esta edición tenemos el honor de presentar la entrevista que nos brindó la Mtra. Andrea Genoveva Solano Rendón, Titular de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia de la Secretaría de Economía.

Asimismo, contamos con valiosas colaboraciones que abordan temas de gran interés para el ecosistema del cumplimiento, entre ellos “Fortalecimiento de la Integridad”, “El Blanqueo de Capitales con perspectiva de la Fe Pública” así como análisis y reflexiones en materia de Compliance.

Como parte de nuestra edición, compartimos nuevamente el tradicional listado “Top Compliance Officers 2026” y en esta ocasión, incorporamos por primera vez “Top Compliance Firms 2026”. A través de ambos reconocimientos buscamos destacar y reconocer la trayectoria, compromiso y aportaciones de los profesionales y despachos que contribuyen al fortalecimiento del ecosistema.

Dichos listados formarán parte permanente de nuestra publicación digital para mediados de año, debido a una gran sorpresa que estamos preparando para el próximo mes de diciembre y que esperamos también se institucionalice y sea anualmente.

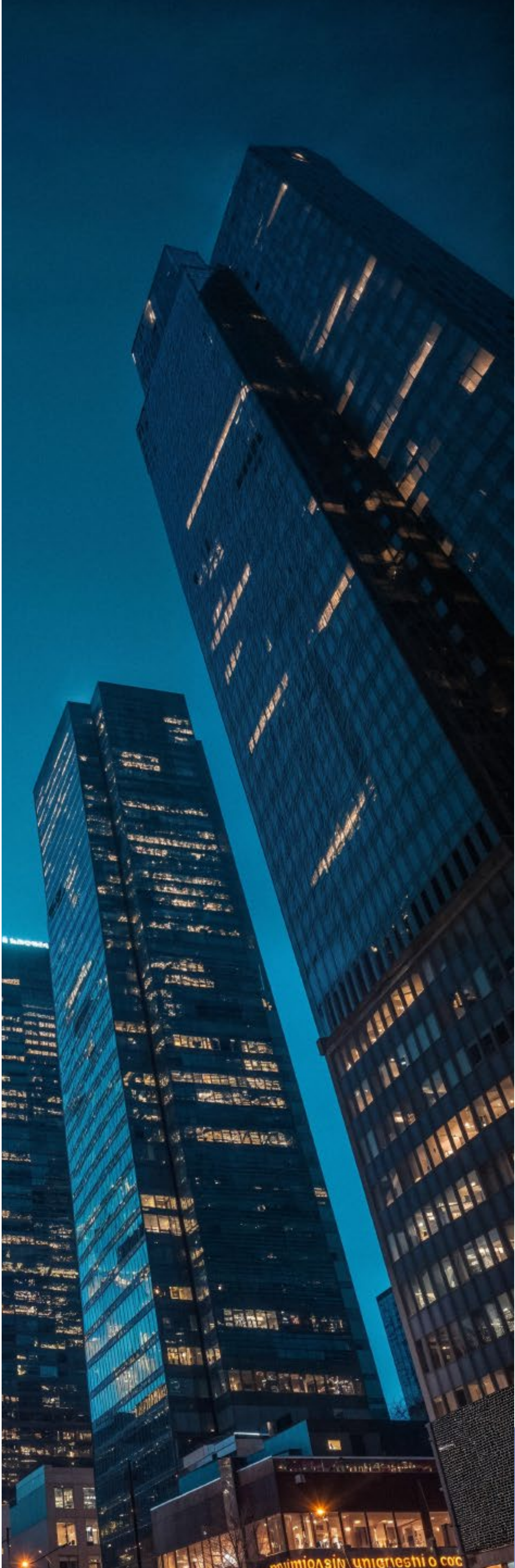
Por todo lo anterior, no nos resta más que decirte:

Gracias por ser Top Compliance.

Dr. David E. Merino Téllez.

Contenido:

DE GOOGLE A CHATGPT: La Nueva Dimensión del Riesgo en Compliance y Prevención del Blanqueo de Capitales. Por: M. Sc. Adrián Merah Núñez	 Pág. 06
Auditoría y Compliance Dos Pilares para la Confianza Corporativa. Por: Dra. Fany Judith Benavidez Vásquez.	 Pág. 10
Compliance Aduanero y la Revolución de la Materialidad: Cómo la Reforma 2025 Convierte la Trazabilidad en Ventaja Competitiva y Datifica la Gobernanza Aduanera en México. Por: Dr. César Jacinto Villegas Campoy.	 Pág. 14
 Nuevas Generaciones El Cambiar Culturas Empresariales sin Perderse en el Intento. Por: Lic. Diana Peza Iniestra.	 Pág. 18
INTEGRIDAD, DERECHO Y ANTICORRUPCIÓN: El imperativo de nuestro tiempo. Por: Magda. Dra. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía.	 Pág. 20
 Lo tecnológico por: AMD Tech® GoPro MISSION 1: La cámara que podría cambiar para siempre el mercado de las action cams. Por: Ing. Ricardo S. Alkins Villarroel.	 Pág. 24
Entrevista: MTRA. ANDREA GENOVEVA SOLANO RENDÓN Titular Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia, Secretaría de Economía.	 Pág. 26
TOP COMPLIANCE Officers 2026	 Pág. 32
TOP COMPLIANCE Firms 2026	 Pág. 50
Organizaciones DESTACADAS	 Pág. 62
Perfiles DESTACADOS	 Pág. 64
Imagen Estratégica El Oficial de Cumplimiento en el Banquillo de los Acusados: Media Training y la Nueva Imagen de la Gestión de Crisis. Por: Mtro. Román Trejo Gómez.	 Pág. 70
Desarrollo Humano Integral por: curet plus Compliance Aplicado al Capital Humano. Por: Mtra. Yadira García Ruiz.	 Pág. 72
Compliance y Supervivencia Institucional, Las Lecciones que Deja 2025 al Sistema Financiero Mexicano. Por: Mtro. Luis Dantón Martínez Corres.	 Pág. 74
El Blanqueo de Capitales desde la Perspectiva de la Fe Pública Notarial en México. Por: Dr. Gerardo Ambrosio González.	 Pág. 78
Fortaleciendo la Integridad, Reputación y Sostenibilidad Organizacional. Por: Mtro. Sergio Eduardo Huacuja Betancourt	 Pág. 82
RECOMENDACIONES DELMES	 Pág. 85



¡HAZTE MIEMBRO DE

AMD*Tech*®

ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO DIGITAL Y TECNOLÓGICO, AC

y recibe grandes beneficios!

- ◆ **Descuento del 40%** en nuestros cursos, eventos y seminarios abiertos al público en general.
- ◆ **Capacitación y eventos gratuitos** exclusivos para la membresía.
- ◆ **Recepción y posibilidad de ser articulista** de la Revista Digital IBLATAM.
- ◆ **Posibilidad de representar a la AMDTech** y al sector en foros nacionales e internacionales en la materia.
- ◆ **Networking** con distinguidos actores de la industria.
- ◆ **Beca** del 20% sobre el pago de inscripciones y beca del 10% sobre el pago de colegiaturas a los miembros afiliados y empleados de "AMDTech" así como a sus familiares en línea directa en los niveles **de posgrado, así como en diplomados y talleres**, en los diversos campos del Instituto de Especialización para Ejecutivos (IEE).
- ◆ **Ópticas Lux otorga en pago de contado un 15% de descuento** en anteojos graduados, lentes de contacto, anteojos solares y auxiliares auditivos a los miembros afiliados de "AMDTech".

Conoce más detalles: amdtech.mx



AMDTech



amdtechmx



@AMDTechMx

DE GOOGLE A CHATGPT:

La Nueva Dimensión del Riesgo en Compliance y Prevención del Blanqueo de Capitales.

Por: M. Sc. Adrián Merah Núñez.

I. CADA GENERACIÓN TIENE SU REVOLUCIÓN TECNOLÓGICA: Y LA ACTUAL LO CAMBIA TODO

Hay un ejercicio pedagógico que resulta enormemente útil cuando se habla de disrupción tecnológica con equipos de cumplimiento normativo. Algo tan simple como pedirles que recuerden dónde estaban cuando empezaron a oír hablar de internet. La mayoría de los profesionales en activo hoy lo vivieron como algo gradual: primero el correo electrónico, luego los buscadores, más tarde las redes sociales. Cada salto generacional trajo consigo nuevos riesgos que la regulación tardó años en entender y absorber.

En los años noventa, el debate doméstico en los hogares era si comprar el reproductor de VHS o esperar al DVD. La industria audiovisual defendía ferozmente su modelo, mientras una nueva tecnología hacía obsoleto lo conocido en pocos años. A comienzos de los 2000, la música pasó del CD al mp3, y luego a plataformas de streaming como Spotify, que

transformó no solo el soporte sino el modelo de negocio completo. La industria discográfica tardó casi una década en adaptarse, y lo hizo con importantes pérdidas reputacionales y económicas.

Hoy asistimos a un salto de magnitud equivalente, pero con una velocidad y profundidad sin precedentes: la transición de los motores de búsqueda tradicionales, encabezados en un 90% por Google, a los sistemas de inteligencia artificial generativa, cuya cara más visible es ChatGPT y sus equivalentes. No es una mejora incremental. Es un cambio de paradigma. Y, al igual que en las revoluciones anteriores, quienes tardan en comprender sus implicaciones, tanto sus posibilidades como sus riesgos, pagarán un precio elevado.

Para el mundo del Compliance, y en particular para la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (PBC/FT o, en la terminología latinoamericana, PLD/FT), esta revolución no es un fenómeno ajeno que ocurre en Silicon Valley. Es una amenaza y, a la vez, una oportunidad que aterriza

directamente en los escritorios de los Compliance Officer, los Oficiales de Cumplimiento y los Órganos de Control Interno de las organizaciones a ambos lados del Atlántico.

II. LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA: UNA HERRAMIENTA DE DOBLE FILO

La IA generativa, que es el conjunto de tecnologías capaces de producir texto, imágenes, audio y vídeo de apariencia completamente verosímil a partir de instrucciones en lenguaje natural, ha democratizado la creación de contenido de forma radical. Lo que antes requería equipos especializados, presupuestos millonarios y semanas de trabajo hoy puede generarse en minutos por cualquier persona con acceso a internet.

Esta capacidad tiene aplicaciones genuinamente positivas en el ámbito del cumplimiento normativo. Mediante técnicas como el machine learning, es posible detectar patrones de comportamiento sospechosos en los registros financieros de una empresa que podrían indicar prácticas de blanqueo de capitales, así como crear sistemas de alerta temprana que permitan a las organizaciones detectar y prevenir posibles infracciones de forma proactiva.

Pero la misma moneda tiene una cara oscura que el ecosistema del crimen organizado ha sabido explotar con una rapidez perturbadora. Según datos de la plataforma Chainabuse, los informes de estafas habilitadas por IA generativa entre mayo de 2024 y abril de 2025 se incrementaron en un 456% en comparación con el mismo período del año anterior. A escala global las pérdidas por fraude cripto impulsado por IA superaron los 14.000 millones de dólares en 2025, según Chainalysis, y el contenido deepfake en plataformas digitales creció un 550% entre 2019 y 2023.

III. LAS NUEVAS TIPOLOGÍAS DE BLANQUEO EN LA ERA DE LA IA: UNA AMENAZA GLOBAL QUE NO DISTINGUE FRONTERAS

El blanqueo de capitales, en su definición clásica, consiste en dar apariencia de legitimidad a bienes o activos de origen ilícito, introduciéndolos en los circuitos económicos legítimos. Sus tres fases, colocación, estratificación e integración no han desaparecido. Lo que ha cambiado radicalmente es la sofisticación, la velocidad y la escala con la que pueden ejecutarse, gracias a herramientas de IA al alcance de cualquier actor con intención delictiva. Esta realidad no reconoce fronteras: afecta por igual a las entidades financieras europeas, a las entidades vulnerables mexicanas bajo la LFPIORPI y a los reportantes en Colombia, Argentina, Perú o Chile.

Los deepfakes como instrumento de fraude y blanqueo. El caso paradigmático ocurrió en Hong Kong en 2024: la empresa británica Arup fue víctima de un fraude millonario cuando un empleado fue engañado por deepfakes que imitaban al director financiero y otros ejecutivos en una videollamada, autorizando 15 transferencias por un total de 25 millones de dólares a cuentas fraudulentas. Según estimaciones públicas, las pérdidas globales por fraudes con IA alcanzaron los 25.000 millones de dólares en términos agregados, un incremento del 300% respecto al año anterior.

Las identidades sintéticas y la elusión del KYC. Quizá el vector más preocupante desde la perspectiva del cumplimiento es la capacidad de la IA para generar identidades completamente falsas que superan los filtros de verificación de clientes. Servicios disponibles en la dark web combinan deepfakes con datos robados para generar perfiles de identidad sintética capaces de superar los procesos de verificación KYC (Know Your Customer). En 2025, el 40% de los fraudes KYC a nivel global involucró identidades sintéticas creadas con IA, según el Identity Theft Resource Center. Esta problemática resulta especialmente relevante en la región latinoamericana, donde la aceleración de la banca digital, impulsada por la pandemia y por la alta penetración de los servicios Fintech, como Nubank o Revolut, ha expandido los canales de onboarding remoto sin que los mecanismos de verificación hayan madurado a la misma velocidad.

Las criptomonedas son otro foco de preocupación. El nexo entre IA generativa y activos virtuales representa hoy la combinación más desafiante para los sistemas de PLD/FT. En 2024, las imitaciones deepfake de figuras públicas representaron el 40% de los fraudes de alto valor, mientras que 4.600 millones de dólares en criptoactivos fueron sustraídos mediante estafas, un incremento del 24% respecto al año anterior. Esta problemática es especialmente acuciante en América Latina, donde el GAFILAT aprobó en 2025 su primera Evaluación Sectorial de Riesgos de Activos Virtuales para la región, concluyendo que las criptomonedas se utilizan como herramienta para mitigar la inflación y facilitar remesas, pero también han evolucionado como vehículo de integración de activos ilícitos en economías con debilidades supervisoras.

IV. LO QUE LAS EMPRESAS DEBEN HACER: UN PROGRAMA DE COMPLIANCE ROBUSTO PARA LA ERA DE LA IA

Ante este panorama, la pregunta que todo Compliance Officer, toda junta directiva y todo responsable de PLD/FT debe formularse no es si su organización puede verse afectada por estas nuevas tipologías de riesgo. La pregunta correcta es cuándo, y si en ese momento estará preparada para responder. A continuación, se exponen,

en opinión del que suscribe, los pilares que debe contemplar un programa de cumplimiento genuinamente adaptado al entorno actual.

- Actualización del Análisis y Mapa de Riesgos

El punto de partida de cualquier programa de cumplimiento es el análisis de riesgos. Este documento, la Evaluación Nacional de Riesgo (ENR) a nivel país, y el análisis institucional de riesgo a nivel empresa, debe pasar a tener una dinámica de revisión continua. Las tipologías de blanqueo/lavado vinculadas a deepfakes, identidades sintéticas y criptoactivos deben incorporarse explícitamente al mapa de riesgos de cualquier entidad, con independencia de su jurisdicción de actuación. La Recomendación 1 del GAFI exige precisamente que los países y, por extensión, las organizaciones, identifiquen, evalúen y entiendan sus riesgos de LA/FT, aplicando un enfoque basado en riesgo que asigne mayores recursos y controles a las áreas de mayor exposición.

- Revisión y Refuerzo de los Procedimientos de Diligencia Debida (KYC/KYB)

Las políticas de Compliance en materia de identificación de clientes deben garantizar que se recaba toda la documentación que ofrezca información completa sobre el origen de los fondos del patrimonio del cliente, el propósito y el tipo de negocio. En el nuevo entorno, este principio resulta insuficiente si los procesos de verificación biométrica o documental no están equipados para detectar contenido sintético generado por IA. Las organizaciones deben evaluar si sus proveedores tecnológicos de KYC incorporan mecanismos de detección de deepfakes y de documentos generados por IA, y actualizar los contratos y acuerdos de nivel de servicio en consecuencia. La reforma mexicana de la LFPIORPI de 2025 es especialmente explícita al respecto: exige mecanismos automatizados de monitoreo permanente y la detección de operaciones inusuales como obligación legal, no como buena práctica voluntaria.

- Políticas Específicas sobre Uso de IA en la Organización

La incorporación de la inteligencia artificial en las empresas ha revolucionado tanto los procesos operativos como la forma de gestionar los riesgos inherentes a la actividad empresarial. Sin embargo, mientras la IA abre un abanico de oportunidades, también plantea desafíos en materia de responsabilidad penal para las empresas y la alta dirección. Toda organización debe dotarse de una política específica de uso de IA que regule, como mínimo, qué herramientas pueden utilizarse en el desempeño de las funciones de

los empleados; qué datos pueden introducirse en ellas; qué controles de supervisión humana son obligatorios sobre los outputs de los sistemas automatizados; y cómo se documenta y audita el uso de estas tecnologías, basándose en principios de transparencia, explicabilidad y supervisión humana.

- Formación y Cultura de Cumplimiento

Las pymes, que constituyen la inmensa mayoría del tejido empresarial tanto en España como en México y el resto de América Latina, suelen tener menos controles, procesos de verificación más informales y menor formación en ciberseguridad, lo que las convierte en objetivos ideales para los actores criminales. La formación en materia de PLD/FT debe actualizarse para incluir módulos específicos sobre fraudes asistidos por IA, ingeniería social de nueva generación y procedimientos de verificación reforzada ante solicitudes inusuales. El principio rector debe ser la desconfianza activa ante lo aparentemente legítimo: ningún correo, llamada ni videollamada, por convincente que resulte, debe ser por sí sola suficiente para autorizar una operación de cierto umbral de riesgo sin verificación independiente por un canal alternativo. Esta capacitación resulta indispensable en los planes de formación anual.

- Auditoría y Revisión Independiente del Programa

Desde la introducción de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los distintos ordenamientos de la región, el artículo 31 bis del Código Penal español, artículo 400 Bis del CPF mexicano, Ley 20.393 chilena de responsabilidad penal de personas jurídicas, entre otros, la eficacia documentada del programa de cumplimiento se ha convertido en el principal escudo frente a la responsabilidad corporativa. Solo mediante la implantación rigurosa, documentada y adaptada al perfil de riesgo de cada organización será posible alegar una exención o atenuación de responsabilidad.

La auditoría periódica del programa de cumplimiento debe incorporar criterios específicos de revisión sobre la adecuación de los sistemas de detección de identidades sintéticas, la efectividad de los modelos de monitorización de transacciones frente a nuevas tipologías y la actualización de los umbrales de alerta en función de la evolución del riesgo.

VI. LA AMLA, EL AI ACT Y EL GAFILAT: TRES EJES DE UNA ARQUITECTURA REGULATORIA EN CONSTRUCCIÓN

La arquitectura regulatoria que se está configurando en torno a la IA y la prevención del blanqueo/lavado de capitales va a exigir, en los próximos años, una capacidad

de adaptación sin precedentes. El mercado global de RegTech, que se proyecta que alcanzará los 19.600 millones de dólares en 2025, crece a un ritmo anual compuesto del 22,8%. Esto refleja la magnitud de la demanda de soluciones tecnológicas de cumplimiento, pero también advierte que las empresas que no inviertan en ellas quedarán en posición de vulnerabilidad creciente, así como en la capacitación y contratación de perfiles de cumplimiento “técnicos”, que combinen rigor técnico y conocimientos tecnológicos.

La Autoridad Europea de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (AMLA), que previsiblemente comenzará a ejercer sus funciones plenas en 2028, establecerá estándares técnicos vinculantes y supervisará directamente a las entidades de mayor riesgo en materia de blanqueo. El AI Act clasifica como de alto riesgo ciertas aplicaciones de IA en el sector financiero, imponiendo requisitos de transparencia y supervisión humana que son incompatibles con el enfoque de caja negra algorítmica. México, actualmente bajo visita del GAFI, subraya el compromiso del país con el fortalecimiento de los estándares internacionales antilavado precisamente en un momento de reforma normativa interna de calado histórico.

Para el Compliance Officer, en cualquier jurisdicción, la confluencia de estos tres marcos (AMLA, AI Act y GAFILAT en su quinta ronda de evaluaciones) implica que los sistemas de IA utilizados en los procesos de PLD/FT deben ser no solo eficaces sino también auditables, documentados y gobernados con claridad. La trazabilidad de las decisiones automatizadas no es un requisito técnico opcional: es una exigencia legal que ya está aquí.

VII. CONCLUSIÓN: EL COMPLIANCE ANTE SU MAYOR PRUEBA GENERACIONAL

Volvamos a la metáfora inicial. Cuando el VHS fue sustituido por el DVD, los videoclubs tardaron en adaptarse y muchos desaparecieron. Cuando el mp3 sustituyó al CD, las discográficas que no evolucionaron perdieron relevancia en pocos años. La diferencia entre aquellas revoluciones y la actual es de escala y de consecuencias: en los sectores regulados, tanto en Madrid como en Ciudad de México, en Bogotá, Buenos Aires o Santiago de Chile, no adaptarse no significa perder cuota de mercado. Significa exponerse a sanciones, a responsabilidad penal corporativa, a daño reputacional irreversible y, en última instancia, a convertirse en instrumento involuntario del crimen organizado.

La tecnología y la inteligencia artificial son hoy pilares indispensables para el cumplimiento normativo: permiten automatizar tareas manuales, reducir errores

humanos y garantizar una trazabilidad total. Pero la tecnología, sola, no es suficiente. Lo que diferencia a las organizaciones verdaderamente comprometidas con el cumplimiento de las que se limitan a cumplir formalmente es la existencia de una cultura ética genuina, respaldada por políticas sólidas, procedimientos actualizados, formación continua y auditoría independiente.

La inteligencia artificial no ha inventado el blanqueo de capitales. Ha amplificado su alcance, ha acelerado su velocidad y ha reducido dramáticamente el coste de entrada para los actores criminales. La respuesta del Compliance, a un lado y otro del Atlántico, no puede ser menos ambiciosa: debe ser más inteligente, ágil y colaborativa que nunca.

Las organizaciones que entiendan esto no verán la IA como una amenaza que gestionar, sino como un aliado que, bien gobernado, les permitirá estar un paso por delante de quienes intentan usar la misma tecnología para el mal. Esa es, en definitiva, la promesa del Compliance en la era de ChatGPT: no la del DVD frente al VHS, sino la del streaming inteligente que sabe exactamente qué contenido necesitas, pero más importante, cuál debes bloquear.



M. SC. ADRIÁN MERAH NÚÑEZ

Compliance Officer | AML • PBC • PLD | Financial Crime Prevention | Gobernanza IA | EU-LATAM | Abogado.
Compliance Specialist en Banco Corporativo Español





Auditoría y Compliance

Dos Pilares para la Confianza Corporativa

Por: Dra. Fany Judith Benavidez Vásquez

En un entorno empresarial marcado por mayores exigencias regulatorias, riesgos financieros, transformación digital y creciente vigilancia social, la auditoría y el compliance han dejado de ser funciones aisladas para convertirse en pilares estratégicos de la sostenibilidad organizacional. Hoy, las empresas no solo deben demostrar rentabilidad; también deben evidenciar integridad, transparencia, trazabilidad y capacidad preventiva frente a riesgos legales, financieros, operativos y reputacionales.

La auditoría, tradicionalmente vinculada a la revisión financiera y al control interno, ha evolucionado hacia una función más integral. Su valor ya no se limita a verificar cifras o detectar errores contables; ahora contribuye a evaluar procesos, identificar debilidades, fortalecer controles y generar confianza en los distintos grupos de interés. En este sentido, la auditoría moderna cumple una función preventiva, correctiva y estratégica.

Por su parte, el compliance —o cumplimiento normativo— representa el conjunto de políticas, procedimientos, controles y valores institucionales orientados a asegurar que una organización actúe conforme a la ley, la ética y sus propias normas internas. Su propósito no es únicamente evitar sanciones, sino construir una cultura corporativa basada en la responsabilidad, la transparencia y la toma de decisiones conscientes.

La relación entre auditoría y compliance es cada vez más estrecha. Mientras el compliance establece el marco de actuación ética y normativa, la auditoría verifica si dicho marco funciona adecuadamente. El compliance diseña políticas; la auditoría evalúa su cumplimiento. El compliance previene riesgos; la auditoría confirma si los controles son eficaces. Ambas funciones fortalecen la gobernanza corporativa.

Uno de los mayores desafíos para las organizaciones actuales es comprender que el cumplimiento no debe verse como una carga administrativa, sino como una inversión en confianza. Las empresas que implementan programas sólidos de compliance reducen su exposición a sanciones, fraudes, conflictos de interés, lavado de activos, corrupción y pérdida reputacional. Asimismo, una auditoría bien ejecutada permite detectar oportunamente desviaciones antes de que se conviertan en crisis institucionales.

En materia de prevención de lavado de activos, anticorrupción y gestión de riesgos, la auditoría adquiere un papel fundamental. No basta con tener manuales, códigos de ética o políticas internas; es necesario comprobar que estos instrumentos se aplican, se actualizan y son comprendidos por quienes integran la organización. Un programa de compliance sin verificación puede convertirse en una estructura meramente formal. Por ello, la auditoría aporta evidencia, objetividad y mejora continua.

La transformación digital también ha ampliado el alcance de ambas disciplinas. Las organizaciones manejan grandes volúmenes de información, operaciones automatizadas, sistemas contables integrados y transacciones en línea. Esto exige auditorías más tecnológicas y programas de compliance capaces de responder a riesgos como ciberseguridad, protección de datos, fraude digital, manipulación de información y trazabilidad de operaciones.

Sin embargo, ningún sistema de control será suficiente si no existe una cultura ética desde la alta dirección. El compromiso de los líderes es esencial para que el compliance no sea percibido como una obligación impuesta, sino como una forma de gestión responsable. La auditoría puede señalar hallazgos y recomendaciones, pero corresponde a la dirección tomar decisiones, corregir debilidades y promover una cultura de integridad.

La independencia también es un elemento clave. La auditoría debe contar con autonomía suficiente para evaluar objetivamente los procesos, sin presiones internas ni conflictos de interés. De igual forma, el oficial o área de compliance debe tener acceso a la información necesaria, respaldo institucional y autoridad para alertar sobre riesgos relevantes. Sin independencia, la función de control pierde credibilidad.

Otro aspecto importante es la capacitación continua. Las normas cambian, los riesgos evolucionan y las prácticas empresariales se transforman. Por ello, tanto auditores como responsables de compliance deben actualizar sus conocimientos en regulación, ética corporativa, gestión de riesgos, análisis financiero, tecnología y gobierno corporativo. Una organización que capacita a su personal fortalece su capacidad preventiva.

En América Latina, muchas empresas aún enfrentan el reto de pasar de una cultura reactiva a una cultura preventiva. Con frecuencia, los controles se fortalecen después de una sanción, un fraude o una crisis reputacional. No obstante, el verdadero valor de la auditoría y el compliance está precisamente en anticiparse. Prevenir siempre será menos costoso que corregir.

La integración entre auditoría y compliance permite construir organizaciones más confiables, competitivas y sostenibles. Esta integración no significa duplicar funciones, sino coordinar esfuerzos. La auditoría interna, la gestión de riesgos, el control interno, el área legal, la administración financiera y el

compliance deben trabajar de manera articulada, compartiendo información relevante y alineando sus objetivos con la estrategia institucional.

En conclusión, auditoría y compliance son dos disciplinas complementarias que responden a una misma necesidad: proteger la integridad de las organizaciones. La auditoría aporta revisión, evidencia y mejora; el compliance aporta prevención, cultura y cumplimiento. Cuando ambas funciones operan de manera coordinada, la empresa no solo cumple con la ley, sino que fortalece su reputación, protege sus recursos y genera confianza ante clientes, inversionistas, autoridades, colaboradores y sociedad.

En tiempos donde la confianza es uno de los activos más valiosos, auditar y cumplir ya no son opciones: son responsabilidades estratégicas. Una organización verdaderamente sólida no es aquella que solo produce resultados económicos, sino aquella que puede demostrar que sus resultados se alcanzan con transparencia, legalidad y ética.



DRA. FANY JUDITH BENAVIDEZ VÁSQUEZ

Presidenta del Capítulo Honduras de Top Compliance. CEO de Serficon Business Services. Empresaria, Escritora y Contadora Pública.

¿QUIERES SEGUIR IMPULSANDO TU DESARROLLO PROFESIONAL?

¿BUSCAS EL TALENTO IDEAL PARA LOGRAR
LOS **OBJETIVOS** DE LA EMPRESA?

Conoce nuestra
BOLSA DE TRABAJO
especializada en:



<https://www.TopCompliance.org>



Publica tu **vacante** o llena tu **registro** para postularte
en nuestras vacantes disponibles.



TOP COMPLIANCE
INTERNACIONAL®

Empresas:

- Paso 1. Debes registrarse en nuestra página.
- Paso 2. Empieza a publicar tus vacantes dirigidas a la comunidad de Top Compliance.

Candidatos:

- Paso 1. Registra tus datos de contacto, académicos y adjunta tu CV.
- Paso 2. Revisa nuestras vacantes disponibles por las empresas y postúlate.



TOP COMPLIANCE



@_TOPCOMPLIANCE



TOPCOMPLIANCE



TOP COMPLIANCE

Compliance Aduanero y la Revolución de la Materialidad: Cómo la Reforma 2025 Convierte la Trazabilidad en Ventaja Competitiva y Datifica la Gobernanza Aduanera en México.

Por: Dr. César Jacinto Villegas Campoy.

Resumen

La reforma aduanera 2025 no es ajuste técnico, es ruptura conceptual. El comercio exterior deja de sostenerse en declaraciones formales y migra hacia un paradigma de materialidad verificable sustentado en la datificación de las operaciones. La prueba se convierte en infraestructura del sistema; la trazabilidad digital, en columna vertebral; y el compliance, en arquitectura preventiva. Impulsada por estándares OMC-T-MEC y catalizada por distorsiones como el huachicol fiscal, la reforma desplaza el control físico hacia analítica de riesgo, interoperabilidad tecnológica y corresponsabilidad ampliada. La materialidad deja de ser presunción y se transforma en métrica estratégica: quien acredita coherencia entre operación real, valor y flujo financiero no solo cumple, compite mejor.

Introducción

La reforma a la Ley Aduanera de 19 de noviembre de 2025 marca un punto de inflexión en la concepción del compliance en comercio exterior. Más que un ajuste técnico, representa la transición de un modelo centrado en la revisión física ex post hacia un sistema preventivo sustentado en la acreditación verificable de la materialidad económica de las

documental, interoperabilidad tecnológica y conservación íntegra del Expediente Aduanero Electrónico redefine el deber jurídico del operador: no basta declarar, es imprescindible demostrar coherencia entre operación real, valor, origen y flujo financiero.

Este rediseño normativo responde tanto a compromisos multilaterales en materia de gestión de riesgo y facilitación comercial como a vulnerabilidades estructurales evidenciadas por esquemas de simulación como el huachicol fiscal. Así, la materialidad deja de ser presunción formal y se consolida como estándar de gobernanza, equilibrio entre competitividad internacional y tutela efectiva del interés fiscal, institucionalizando confianza y profesionalización en el comercio legítimo.

Marco Teórico del Compliance Aduanero

El compliance en comercio exterior ha evolucionado desde un modelo reactivo centrado en la verificación física hacia un esquema preventivo sustentado en gestión de riesgo, digitalización e interoperabilidad institucional.

El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio introduce estándares de transparencia, procesamiento anticipado y selectividad basada en riesgo (OMC, 2014, arts. 5 y 7), mientras que los informes recientes de la OMC enfatizan resiliencia

normativa y trazabilidad digital como condiciones de seguridad comercial (World Trade Organization [WTO], 2023, pp. 56–63). En paralelo, el Banco Mundial vincula modernización aduanera con automatización documental y auditoría ex ante (World Bank, 2023, pp. 112–118).

En este contexto, la materialidad económica emerge como categoría jurídica verificable en la que no basta declarar; es imprescindible demostrar la efectiva realización de la operación mediante sistemas automatizados y soporte documental íntegro (Cámara de Diputados, 2025, LA, arts. 6 y 59). Así, el deber de acreditar supera al deber meramente declarativo, transformando la prueba en requisito operativo cuyo incumplimiento genera consecuencias sancionatorias (LA, art. 176).

En este sentido, concebir la materialidad como exigencia probatoria reforzada no implica sobrerregulación, sino institucionalización de la confianza. La trazabilidad documental y tecnológica no obstaculiza la operación legítima; por el contrario, depura el mercado, desincentiva la simulación y reduce asimetrías informativas entre autoridad y operador. La acreditación sistemática de origen, valor y flujo financiero robustece la seguridad jurídica, permite auditorías basadas en riesgo y protege a quienes cumplen frente a prácticas desleales. En términos sistémicos, la materialidad funciona como mecanismo de autorregulación supervisada: transforma el cumplimiento en activo reputacional y en ventaja competitiva sostenible dentro del comercio internacional.

Armonización Internacional y Estándares Multilaterales

La reforma aduanera mexicana se inserta en una arquitectura normativa global que privilegia gestión de riesgo, digitalización y cooperación interinstitucional. El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio promueve selectividad basada en análisis de datos, procesamiento anticipado y ventanillas electrónicas, desplazando controles indiscriminados por esquemas inteligentes de fiscalización (Organización Mundial del Comercio [OMC], 2014, arts. 5 y 7). Informes recientes subrayan que la resiliencia comercial depende de trazabilidad digital e interoperabilidad tecnológica (WTO, 2023, pp. 58–64).

El T-MEC, en su Capítulo 7, exige transparencia procedimental, sanciones proporcionales y colaboración aduanera efectiva, fortaleciendo la certeza jurídica y el combate a ilícitos (Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá [T-MEC], 2018, art. 7.8). Asimismo, el GATT y el Acuerdo de Valoración imponen criterios objetivos para determinar el valor en aduana, lo que robustece la carga probatoria del importador (OMC, 1994, art. VII).

La armonización, en sentido técnico-jurídico, no puede reducirse a la simple incorporación formal de compromisos internacionales en el texto legal interno. Implica articular principios, procedimientos y estándares de tal manera que la facilitación del comercio y el control aduanero no operen como fuerzas opuestas, sino como dimensiones complementarias de un mismo sistema. La gestión de riesgo, la digitalización y la cooperación transfronteriza solo generan legitimidad cuando garantizan simultáneamente agilidad operativa y tutela efectiva del interés fiscal. En esa lógica, la coherencia sistémica asegura previsibilidad normativa, proporcionalidad sancionatoria y confianza recíproca entre Estado y operador económico.

Reconfiguración Normativa en la Reforma Aduanera 2025

La reforma de 19 de noviembre de 2025 reconfigura estructuralmente el modelo de control aduanero al instituir un ecosistema digital integral donde el Expediente Aduanero Electrónico se convierte en eje articulador de la fiscalización preventiva. La transmisión obligatoria de información mediante el sistema electrónico aduanero y su conservación con pleno valor probatorio consolidan una lógica de trazabilidad continua (Cámara de Diputados, 2025, LA, art. 6).

Paralelamente, la exigencia de sistemas automatizados de inventarios interoperables con la autoridad fortalece la supervisión en tiempo real y desplaza el énfasis del reconocimiento físico hacia la analítica de datos (World Bank, 2023, pp. 112–118).

La ampliación de la carga probatoria prevista en los artículos 59 y 176 transforma la declaración en obligación demostrable, vinculando la omisión documental con consecuencias sancionatorias específicas (Cámara de Diputados, 2025, LA, arts. 59 y 176). Así, la prueba deja de ser elemento accesorio y se erige en requisito operativo de cumplimiento.

La reconfiguración normativa introducida por la reforma aduanera no constituye un endurecimiento irracional del aparato regulatorio; representa, más bien, una transición hacia estándares de profesionalización compatibles con economías altamente integradas. Exigir evidencia verificable —documental, digital y financiera— como presupuesto de legalidad eleva la calidad técnica de las operaciones y delimita con mayor precisión las responsabilidades de cada interviniente. La formalización de sistemas automatizados, expedientes electrónicos íntegros y trazabilidad en tiempo real reduce la discrecionalidad, fortalece la auditoría basada en riesgo y protege a los operadores cumplidos frente a prácticas de simulación o subvaluación.

En este sentido, la prueba deja de ser un requisito accesorio y se convierte en instrumento de gobernanza. Profesionalizar implica institucionalizar estándares objetivos que generen certeza jurídica, reputación corporativa y confianza sistémica en el comercio legítimo, alineando competitividad con integridad normativa.

Casos Icónicos de Incumplimiento: El Huachicol Fiscal

El denominado “huachicol fiscal” evidenció esquemas sofisticados de simulación, consistentes en declarar mercancías con clasificación distinta o subvaluada para evadir contribuciones, apoyándose en documentación formalmente válida pero materialmente inconsistente. Estas prácticas revelaron fallas estructurales de trazabilidad, particularmente en la integración entre pedimento, CFDI, transporte y destino final, lo que debilitaba la verificación integral de la operación (Agencia Nacional de Aduanas de México [ANAM], 2024, pp. 14–18). La reforma de 2025 responde ampliando la carga probatoria y fortaleciendo el expediente electrónico, convirtiendo la evidencia documental en eje de control (Cámara de Diputados, 2025, LA, arts. 6, 59 y 176, pp. 8–10, 35–38, 145).

El fenómeno del huachicol fiscal no puede analizarse como una anomalía aislada, sino como manifestación de vulnerabilidades estructurales en el sistema aduanero: fragmentación informativa, débil interoperabilidad tecnológica y una cultura de cumplimiento centrada en la forma y no en la sustancia. La simulación de operaciones, la subvaluación sistemática y la utilización de empresas fachada evidenciaron que la declaración documental, por sí sola, resultaba insuficiente para garantizar legalidad material.

Paralelamente, los compromisos asumidos por México en el marco del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio y el T-MEC exigen gestión de riesgo, trazabilidad digital y cooperación efectiva, lo que impone estándares objetivos de verificabilidad. En esa convergencia—presión interna derivada de esquemas de evasión y presión externa derivada de obligaciones multilaterales— se configuró el catalizador de la reforma. El rediseño normativo orientado a hacer comprobable la materialidad económica no responde únicamente a una lógica punitiva, sino a una necesidad sistémica: cerrar brechas entre valor declarado y realidad económica. Desde esta perspectiva, la verificación integral de origen, valor y flujo financiero se erige hoy como el punto de equilibrio entre competitividad internacional y tutela efectiva del interés fiscal.

Del Control Físico al Control Preventivo Basado en Riesgo

La reforma aduanera consolida la transición de un modelo centrado en el reconocimiento físico hacia un esquema de fiscalización ex ante sustentado en análisis de riesgo y procesamiento electrónico de información. El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio promueve selectividad inteligente y gestión anticipada de datos (OMC, 2014, art. 7), mientras que la Ley Aduanera fortalece la transmisión digital obligatoria y la conservación probatoria como parte de la contabilidad electrónica (Cámara de Diputados, 2025, LA, art. 6). Esta lógica amplía la corresponsabilidad de todos los intervinientes (art. 1, p. 3) y convierte la datificación en mecanismo de gobernanza estructural.

El control basado en riesgo transforma la función aduanera de reactiva a inteligente. En lugar de dispersar recursos en revisiones indiscriminadas, concentra capacidades técnicas en operaciones con perfiles de mayor probabilidad de incumplimiento, optimizando información anticipada, analítica de datos y trazabilidad digital. Esta selectividad estratégica incrementa la efectividad recaudatoria y reduce costos de transacción para operadores cumplidos. Asimismo, fortalece la legitimidad institucional al fundar decisiones en criterios objetivos y verificables. Desde una perspectiva sistémica, la autoridad no pierde presencia; la redefine: pasa de inspeccionar físicamente a gestionar información crítica, anticipar conductas y prevenir riesgos con mayor precisión técnica.

Análisis Crítico

La reconfiguración normativa plantea una tensión estructural entre facilitación comercial y fiscalización intensiva. Mientras los instrumentos multilaterales promueven simplificación y predictibilidad (OMC, 2014, arts. 1 y 7), la ampliación de obligaciones documentales y tecnológicas puede generar riesgos de sobrecarga regulatoria, particularmente para pequeñas y medianas empresas. No obstante, la Ley Aduanera articula esta exigencia bajo un esquema de gestión de riesgo y responsabilidad compartida, buscando equilibrio entre eficiencia operativa y tutela del interés fiscal (Cámara de Diputados, 2025, LA, arts. 1, 6 y 176).

El desafío radica en asegurar que el régimen sancionatorio conserve proporcionalidad, evitando que errores formales se equiparen a conductas dolosas. La legitimidad del nuevo modelo no se construye únicamente desde la norma, sino desde la calidad técnica de su aplicación. Un esquema de compliance centrado en la materialidad exige distinguir entre error operativo y conducta deliberadamente fraudulenta.

Si la autoridad aplica criterios homogéneos sin ponderar riesgo, intencionalidad y daño fiscal, se erosiona la confianza del operador cumplido. En cambio, una actuación diferenciada —sustentada en analítica de datos, evidencia objetiva y proporcionalidad sancionatoria— fortalece credibilidad institucional. Firmeza frente al fraude y razonabilidad frente al cumplimiento genuino no son posturas opuestas, sino condiciones complementarias de justicia regulatoria y estabilidad sistémica.

Propuesta de Modelo Integral de Compliance Aduanero Centrado en la Materialidad

En consecuencia, propongo un modelo integral de compliance aduanero articulado en tres ejes: gobernanza documental, trazabilidad 360° e indicadores de riesgo con auditoría preventiva. La gobernanza documental exige políticas internas que aseguren integridad, conservación y disponibilidad del Expediente Aduanero Electrónico como parte de la contabilidad digital, garantizando consistencia entre pedimento, CFDI, contratos y flujos financieros (Cámara de Diputados, 2025, LA, arts. 6 y 59). La trazabilidad 360° implica interoperabilidad tecnológica entre inventarios, transporte y destino final, alineada con estándares internacionales de gestión de riesgo y procesamiento anticipado de información (OMC, 2014, art. 7; World Bank, 2023, pp. 112–118).

Finalmente, los indicadores de riesgo y auditoría preventiva deben basarse en analítica de datos para identificar desviaciones sustantivas antes del despacho, fortaleciendo la corresponsabilidad y reduciendo contingencias sancionatorias (Cámara de Diputados, 2025, LA, art. 176).

Concebido estratégicamente, un modelo de compliance centrado en la materialidad transforma la función del cumplimiento dentro de la organización. Cuando la evidencia documental, la trazabilidad tecnológica y la consistencia financiera se integran como parte del gobierno corporativo, el cumplimiento deja de operar como reacción ante auditorías o contingencias y se convierte en arquitectura preventiva de valor. La materialidad verificable genera ventajas competitivas tangibles: reduce tiempos de despacho, disminuye probabilidades de embargo o multa, fortalece la reputación ante autoridades y socios comerciales, y mejora la posición frente a certificaciones como OEA. Además, al institucionalizar controles internos basados en riesgo, la empresa optimiza recursos, identifica desviaciones tempranas y mitiga contingencias fiscales antes de que escalen a litigio.

Desde una perspectiva económica, la seguridad jurídica se traduce en reducción de costos de transacción y mayor previsibilidad en la cadena de suministro. Ante la perspectiva regulatoria, el operador que demuestra coherencia entre operación real y documentación proyecta confianza sistémica.

A mi juicio, la verdadera innovación no radica en la severidad normativa, sino en comprender que la integridad probatoria es activo intangible. El cumplimiento estratégico no solo protege; posiciona. La materialidad, entonces, deja de ser carga y se consolida como elemento diferenciador en mercados donde la transparencia y la trazabilidad constituyen estándares de competitividad global.

Conclusiones

La reforma a la Ley Aduanera 2025 consolida un cambio paradigmático: el deber de acreditar la materialidad económica sustituye al cumplimiento meramente declarativo, instituyendo la prueba como requisito operativo del comercio exterior moderno.

La armonización con estándares multilaterales —gestión de riesgo, digitalización y cooperación— no representa convergencia formal, sino coherencia sistémica entre facilitación y fiscalización legítima.

Casos estructurales de evasión, como el huachicol fiscal, evidenciaron la insuficiencia del modelo tradicional y catalizaron un rediseño orientado a la verificabilidad integral de origen, valor y flujo financiero.

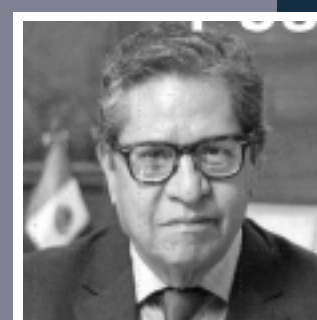
El tránsito hacia la fiscalización preventiva basada en riesgo redefine el rol de la autoridad y amplía la corresponsabilidad de los operadores, fortaleciendo seguridad jurídica y eficiencia recaudatoria.

Un modelo integral de compliance centrado en la materialidad transforma el cumplimiento en activo estratégico: institucionaliza confianza, reduce contingencias y posiciona competitivamente al operador cumplido.

En síntesis, la materialidad verificable emerge como punto de equilibrio entre competitividad global e integridad fiscal, profesionalizando el comercio exterior bajo estándares objetivos y sostenibles.

Referencias:

- Agencia Nacional de Aduanas de México. (2024). Informe anual de gestión 2024. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/anam>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). Ley Aduanera. Diario Oficial de la Federación, 19 de noviembre de 2025. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAdua.pdf>
- Diario Oficial de la Federación. (2025, 19 de noviembre). Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera. <https://www.dof.gob.mx>
- Organisation for Economic Co-operation and Development. (2023). Trade facilitation and the global economy 2023 update. OECD Publishing. <https://www.oecd.org>
- Organización Mundial del Comercio. (2014). Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/17-tfa_s.htm
- Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá. (2018). Capítulo 7: Administración aduanera y facilitación del comercio.
- World Bank. (2023). Customs modernization handbook (ed. actualizada). World Bank Publications. <https://www.worldbank.org>
- World Trade Organization. (2022). Trade Facilitation Agreement Facility: Annual report 2022. WTO. <https://www.tfafacility.org>
- World Trade Organization. (2023). World trade report 2023: Re-globalization for a secure, inclusive and sustainable future. WTO Publications. <https://www.wto.org>



DR. CÉSAR JACINTO VILLEGAS CAMPOY

Doctor en Derecho, Mtro. en Planeación, Oficial de Cumplimiento Certificado, consultor y asesor de organismos públicos y privados; articulista; profesor en el Instituto Nacional de Administración Pública, INAP, así como en otras instituciones. Febrero de 2026.

Cambiar Culturas Empresariales Sin Perderse en el Intento.

Por: Lic. Diana Peza Iniestra.

Hay algo que pocas veces se dice cuando hablamos de compliance en las empresas: implementar políticas, códigos de ética o canales de denuncia no es nada fácil. Es sumamente complejo cambiar organizaciones que llevan décadas funcionando bajo las mismas prácticas, dinámicas y resistencias.

Y ahí es donde entramos las nuevas generaciones de: Oficiales de Cumplimiento, Jefes de Cumplimiento, Expertos en Compliance y/o Analistas de Cumplimiento.

Hoy, muchos jóvenes profesionistas llegan a corporativos enormes con una visión distinta de trabajo. Una visión mucho más orientada a la transparencia, la rendición de cuentas, la salud mental, la equidad y la ética corporativa. Sin embargo, al incorporarse a empresas con estructuras tradicionales, frecuentemente se enfrentan a una realidad complicada, donde hay culturas rígidas, liderazgos verticales, resistencia al cambio y una percepción equivocada de que el compliance “estorba” o “disfraza” la operación.

Hoy en día, las prácticas “normalizadas”, son cuestionables. Anteriormente, se tomaban decisiones sin trazabilidad, conflictos de interés minimizados, controles internos débiles, favoritismos disfrazados de confianza y canales de denuncia vistos como amenazas y no como herramientas de protección institucional.

Bajo esa lógica, cuando una nueva generación intenta impulsar modelos más éticos o transparentes, suele encontrarse con frases como: “Aquí siempre se ha hecho así y no ha pasado nada”, “No compliques la operación” o “Eso en la práctica no funciona”.

El compliance no nació para obstaculizar empresas; nació para protegerlas. Proteger su reputación, su estabilidad financiera, su operación y, sobre todo, a las personas que forman parte de ellas. Actualmente, las organizaciones que entienden esto no ven el cumplimiento normativo como un requisito aislado, sino como una herramienta estratégica de permanencia y crecimiento.

Quizá una de las cosas más valiosas dentro de las empresas, es cuando las generaciones con años de experiencia operativa deciden abrir espacio para construir junto con quienes llegan con nuevas perspectivas de compliance. Porque la realidad es que ninguna de las dos partes puede avanzar sola.

Las generaciones anteriores conocen la operación real de la empresa. Saben cómo se mueve el negocio, dónde existen riesgos históricos, cuáles son las áreas sensibles y qué decisiones, aunque parezcan pequeñas, pueden impactar directamente la continuidad operativa. Ese conocimiento práctico tiene un valor enorme que al unirlo con un manual puede generar una cultura empresarial sumamente robustecida.

Es fantástico ver cómo personas con décadas dentro de una empresa enseñan a las nuevas generaciones la lógica operativa del negocio, mientras el compliance aporta mecanismos para crear procesos, prevenir riesgos y fortalecer institucionalmente a la organización. Porque el objetivo nunca debería ser “cambiar todo lo anterior”, sino construir estructuras más sólidas a partir de la experiencia y la evolución.

Las empresas más fuertes no son las que rechazan el cambio ni las que desprecian la experiencia pasada. Son aquellas que logran unir ambas cosas para crecer de manera más inteligente, ética y sostenible. Y, aun así, muchas personas jóvenes siguen insistiendo.

No porque crean que cambiar una cultura corporativa ocurre de un día para otro, sino porque entienden que las empresas que no evolucionan eventualmente se vuelven vulnerables. Expuestos a fraudes, conflictos internos, daños reputacionales, violencia laboral y crisis que pudieron prevenirse.

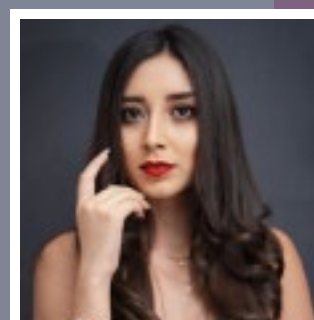
Las personas que formamos parte de una empresa, ya no queremos únicamente estabilidad económica; también buscamos espacios donde podamos desarrollarnos sin normalizar abusos, corrupción o dinámicas tóxicas.

Por eso, el gran reto del compliance actual no consiste únicamente en crear políticas más sofisticadas. El verdadero desafío está en lograr conversaciones intergeneracionales dentro de las organizaciones.

Entender que la experiencia de generaciones anteriores es valiosa, pero también reconocer que las nuevas generaciones traen consigo una visión distinta de liderazgo, responsabilidad y transparencia. Una visión más preventiva que reactiva. Más humana y menos basada en el miedo.

El futuro corporativo probablemente pertenecerá a las empresas que logren equilibrar ambas perspectivas: la experiencia operativa de estructuras tradicionales y la exigencia ética de nuevas generaciones que ya no están dispuestas a normalizar ciertas prácticas.

“Quizá el futuro del compliance no está en imponer nuevas formas de trabajar, sino en lograr que distintas generaciones se escuchen lo suficiente para construir empresas más humanas, más éticas y más fuertes”



LIC. DIANA PEZA INIESTRA.

Abogada Penalista en Mora & Abogados.
Coordinadora del Comité Universitario en Top Compliance.
Vicecoordinadora del Comité Penal en la WCA.
Subcoordinadora de la Comisión de Compliance de la Barra Mexicana de Abogados (BMA)



INTEGRIDAD, DERECHO Y ANTICORRUPCIÓN: El imperativo de nuestro tiempo

Por: Magda. Dra. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía.

"La integridad no es un costo: es la mejor inversión que una persona, una organización o un Estado puede hacer en su futuro."

I. Introducción

La corrupción representa uno de los fenómenos más complejos y devastadores que enfrentan las sociedades contemporáneas. Su presencia erosiona la confianza ciudadana en las instituciones, distorsiona la asignación de recursos públicos y privados, y debilita el Estado de Derecho. Las cifras lo confirman con contundencia.

Según el Foro Económico Mundial, la corrupción cuesta al mundo más de 2.6 billones de dólares anuales, equivalentes al 5% del PIB mundial. El Fondo Monetario Internacional estima que el soborno representa entre 1.5 y 2 billones de dólares adicionales cada año — cerca del 2% del PIB global — y que un país con altos niveles de corrupción puede registrar inversiones hasta 5% menores a su potencial. La Organización de las Naciones Unidas añade que, de los aproximadamente 13 billones de dólares de gasto público mundial, hasta el 25% podría perderse por actos de corrupción.

En el contexto iberoamericano, el Índice de Percepción de la Corrupción 2025 de Transparencia Internacional confirma que la región mantiene un promedio de apenas 42 puntos sobre 100, reflejo de un estancamiento institucional persistente. México, con 26 puntos, se ubicó en la posición 140 de 180 países en el IPC 2024.

Estos datos evidencian que el combate a la corrupción no constituye únicamente una agenda política; representa una exigencia jurídica, económica y ética que involucra tanto al sector público como al privado.

II. La integridad

Cuando se habla de integridad en el contexto anticorrupción, el imaginario colectivo tiende a evocar al funcionario público honesto, al servidor que no acepta sobornos ni desvía recursos. Esa imagen, aunque válida, resulta insuficiente. La integridad es una exigencia transversal aplicable a toda organización humana: pública o privada, grande o pequeña, lucrativa o no.

En su sentido más preciso, la integridad es la coherencia sostenida entre los valores que una organización declara y las decisiones que efectivamente toma. Es la ausencia de fractura entre el discurso y la conducta, entre las políticas escritas y los comportamientos reales. Esa coherencia no se improvisa; requiere sistemas, controles y una cultura organizacional que la fortalezca de manera continua.

Para efectos de análisis, pueden identificarse tres dimensiones esenciales:

- **Dimensión personal:** la congruencia entre los valores individuales y las decisiones cotidianas de quienes integran una organización.
- **Dimensión organizacional:** la existencia de políticas, controles, códigos de conducta y canales de denuncia que conviertan la ética en una práctica operativa y no en un mero discurso declarativo.
- **Dimensión sistémica:** los marcos normativos que generan incentivos para el comportamiento íntegro y consecuencias reales frente a conductas corruptas, tanto en el ámbito público como en el privado.

Esta comprensión tridimensional resulta fundamental porque permite entender la integridad no como una carga regulatoria externa, sino como un activo estratégico construido desde el interior de las organizaciones.

Actuar éticamente no solo define el carácter de quienes integran una institución o empresa; puede representar la diferencia entre enfrentar o evitar responsabilidades administrativas, penales, civiles o reputacionales.

III. El marco internacional y la política de integridad en México

La lucha anticorrupción no constituye un esfuerzo aislado. México ha asumido compromisos internacionales vinculantes mediante la Convención Interamericana contra la Corrupción (OEA, 1996), la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros (OCDE, 1997), la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción o Convención de Mérida (2003) y el Capítulo 27 Anticorrupción del T-MEC (2020).

Estos instrumentos impulsaron transformaciones relevantes en el marco jurídico nacional. La consolidación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) implicó, entre otros cambios, el reconocimiento normativo de responsabilidades administrativas aplicables también a particulares vinculados con faltas graves.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), vigente desde julio de 2017, estableció un régimen de responsabilidades para servidores públicos, personas físicas y personas morales. Asimismo, definió por primera vez en una ley mexicana qué debe entenderse por política de integridad y cuáles son los elementos mínimos que debe contener.

El artículo 24 de la LGRA dispone que las personas morales podrán ser sancionadas cuando actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a su nombre, representación o beneficio. Esto implica que la empresa — y no únicamente el individuo — puede enfrentar consecuencias jurídicas severas derivadas de conductas corruptas realizadas por sus representantes, directivos o empleados.

Por su parte, el artículo 25 de la LGRA constituye uno de los elementos jurídicos más relevantes del modelo anticorrupción mexicano, pues establece que, para determinar la responsabilidad de las personas morales, podrá valorarse la existencia de una política de integridad. En términos prácticos, ello significa que la autoridad puede considerar la existencia, autenticidad y operatividad de estos mecanismos al momento de determinar responsabilidad y graduar la sanción correspondiente.

La LGRA establece que una política de integridad empresarial debe incluir, como mínimo:

- Manuales de organización y procedimientos claramente definidos.
- Códigos de conducta difundidos y aplicados efectivamente.
- Sistemas permanentes de control, vigilancia y auditoría.
- Mecanismos internos y externos de denuncia.
- Programas continuos de capacitación.
- Políticas de recursos humanos orientadas a prevenir riesgos de corrupción.
- Mecanismos de transparencia y publicidad de intereses.

A estos elementos se suma la reciente reforma aprobada por el Senado de la República al artículo 25 de la LGRA, actualmente pendiente de aprobación en la Cámara de Diputados, mediante la cual se incorpora expresamente la figura del Oficial de Cumplimiento como parte de las estructuras de integridad empresarial.

La ausencia de una cultura íntegra no constituye únicamente un problema ético. Puede traducirse en sanciones económicas severas, inhabilitaciones para contratar con el Estado, pérdida de confianza, deterioro reputacional e incluso comprometer la viabilidad institucional y financiera de una organización.

IV. Los beneficios de la integridad: el retorno de la inversión ética

La política de integridad no debe entenderse únicamente como un mecanismo defensivo frente a posibles procedimientos sancionatorios. Sus beneficios son estratégicos, tangibles y de largo plazo, tanto para el sector público como para el privado.

- **Protección jurídica efectiva:** la existencia de mecanismos eficaces de integridad puede ser valorada por las autoridades al momento de determinar responsabilidad y graduar sanciones.
- **Acceso preferente a mercados:** las administraciones públicas y grandes corporaciones exigen cada vez más evidencia de sistemas de integridad y compliance, incluyendo certificaciones ISO 37001 e ISO 37301.
- **Reducción de pérdidas:** las organizaciones con controles anticorrupción efectivos reducen fraude interno, desvío de recursos y pérdidas operativas.
- **Reputación y confianza:** un solo escándalo de corrupción puede destruir años de construcción reputacional.
- **Atracción de inversión:** los inversionistas incorporan criterios ESG que penalizan activamente la ausencia de controles anticorrupción.
- **Talento y clima organizacional:** las organizaciones íntegras atraen y retienen mejor a profesionales de alto rendimiento.

V. Reflexión final: La integridad como decisión

Los marcos anticorrupción establecen mínimos legales y consecuencias jurídicas. Sin embargo, las organizaciones verdaderamente íntegras entienden que cumplir la ley no siempre es suficiente.

La integridad aparece precisamente en ese espacio donde una decisión puede ser legal y aun así resultar incorrecta.

Por eso, la integridad no debe verse únicamente como un discurso ético o una carga regulatoria. Es un mecanismo de protección institucional, reputacional y financiera.

Porque al final, la ausencia de integridad no es solo un riesgo ético: **es un riesgo existencial para cualquier organización.**

Referencias:
Foro Económico Mundial / Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2018). El costo global de la corrupción: estimaciones y evidencia.

Fondo Monetario Internacional. (2016). Corrupción: costos y estrategias de mitigación.

Transparencia Internacional. (2025). Índice de Percepción de la Corrupción 2024.

Convención Interamericana contra la Corrupción (1996).

Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (1997).

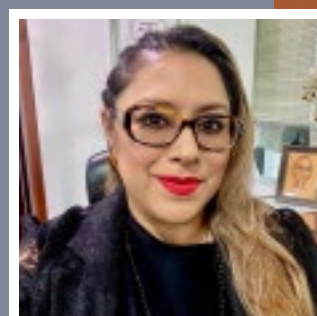
Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción o Convención de Mérida (2003).

Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), Capítulo 27 Anticorrupción (2020).

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ISO 37001:2016. Sistemas de Gestión Antisoborno.

ISO 37301:2021. Sistemas de Gestión de Compliance.



MAGDA. DRA. MIRIAM LISBETH MUÑOZ MEJÍA.

Magistrada Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas. Catedrática Titular por Oposición en la Facultad de Derecho, Campus Ciudad Universitaria, de la Universidad Nacional Autónoma de México.



NUEVA



100%
EN LÍNEA

OFERTA EDUCATIVA

MAESTRÍA EN CUMPLIMIENTO CORPORATIVO

RVOE: 20241148

MAESTRÍA EN DERECHO FISCAL Y ADMINISTRATIVO

RVOE: 20241150

MAESTRÍA EN DERECHO ADUANERO Y COMERCIO EXTERIOR

RVOE: 20241149



¡Contáctanos!

✉ info@tradelawcollege.edu.mx

🌐 www.tradelawcollege.edu.mx

☎ (664) 200 2770 Y (663) 167 2862

GoPro MISSION 1:

La cámara que podría cambiar para siempre el mercado de las action cams.

Por: Ing. Ricardo S. Alkins Villarroel.

Durante años, GoPro dominó el mercado de las cámaras de acción. Sin embargo, el crecimiento de marcas como DJI e Insta360 comenzó a presionar a la compañía estadounidense, obligándola a reinventarse. En 2026, la respuesta finalmente llegó: la nueva serie GoPro MISSION 1.

Más que una simple actualización, la MISSION 1 representa un cambio radical en la filosofía de GoPro. La empresa dejó atrás la idea de producir únicamente cámaras deportivas compactas y comenzó a competir directamente en el terreno de las cámaras de cine compactas profesionales. (GoPro)

Un sensor que cambia las reglas del juego

La principal innovación de la serie MISSION 1 es la incorporación de un sensor de 1 pulgada y 50 megapíxeles, acompañado del nuevo procesador GP3, basado en arquitectura de 5 nm. (GoPro)

Este cambio es extremadamente importante porque uno de los puntos débiles históricos de las GoPro siempre ha sido el desempeño en condiciones de poca luz. Gracias al nuevo sensor, la MISSION 1 promete:

- Mejor rendimiento nocturno
- Mayor rango dinámico
- Colores más precisos
- Calidad de imagen mucho más cercana a cámaras profesionales.

Según GoPro, la cámara alcanza hasta 14 pasos de rango dinámico, algo impensable hace apenas algunos años para una cámara de acción. (Y.M.Cinema Magazine)

8K y grabación cinematográfica

La nueva línea MISSION 1 fue diseñada claramente para creadores de contenido avanzados, filmmakers y productores audiovisuales.

Las especificaciones más destacadas incluyen:

- Grabación en 8K hasta 60 fps,
- Video 4K hasta 240 fps,
- Grabación Open Gate,
- Color de 10 bits,
- Perfiles GP-Log2,
- HLG-HDR,
- Bitrates de hasta 240 Mbps. (MOJOGEAR)

Estas características acercan a la MISSION 1 a cámaras de cine mucho más costosas, permitiendo un nivel de postproducción y corrección de color que antes no era común dentro del ecosistema GoPro.

Además, la cámara incorpora grabación en cámara lenta extrema, alcanzando hasta 960 fps en Full HD en ciertos modos. (Newsshooter)

La versión más revolucionaria: MISSION 1 Pro ILS

El modelo que más ha llamado la atención es la GoPro MISSION 1 Pro ILS, debido a que incorpora un sistema

de lentes intercambiables compatible con monturas Micro Four Thirds (MFT). (PR Newswire)
Esto convierte a la cámara prácticamente, en una mini mirrorless cinematográfica ultracompacta.

La posibilidad de utilizar diferentes lentes abre un enorme abanico creativo:

- Lentes gran angular
- Teleobjetivos
- Lentes anamórficos
- Lentes cinematográficos
- Adaptadores profesionales

Muchos analistas consideran que esta es la apuesta más ambiciosa de GoPro desde su fundación. (Y.M.Cinema Magazine)

Inteligencia artificial y estabilización avanzada

La serie también incorpora procesamiento basado en inteligencia artificial para:

- Estabilización avanzada HyperSmooth
- Seguimiento de sujetos
- Optimización automática de imagen
- Procesamiento en tiempo real. (Diario AS)

GoPro busca aprovechar la IA no solamente para mejorar la calidad visual, sino también para facilitar la creación de contenido profesional de manera automática.

Además, la empresa aseguró haber mejorado considerablemente la gestión térmica y la autonomía de batería, dos aspectos que frecuentemente eran criticados en generaciones anteriores. (MOJOGEAR)

Audio profesional y ecosistema Creator

Otro cambio importante es el enfoque hacia el ecosistema de creadores de contenido.

La MISSION 1 ahora ofrece:

- Grabación de audio en 32-bit float
- Sincronización de timecode
- Conectividad Bluetooth 5.3
- Nuevos micrófonos inalámbricos
- Gimbals con IA
- Accesorios modulares para producción audiovisual. (Newsshooter)

Este enfoque demuestra que GoPro ya no quiere competir únicamente como una cámara deportiva, sino como una plataforma completa para creadores digitales.

¿El inicio de una nueva era para GoPro?

La serie MISSION 1 representa probablemente el movimiento estratégico más importante de GoPro en más de una década. Diversos medios especializados coinciden en que la compañía está intentando reposicionarse en el segmento premium del mercado audiovisual. (B&H Photo Video)

La combinación entre:

- Tamaño compacto
- Resistencia extrema
- Capacidades cinematográficas
- Inteligencia artificial
- Lentes intercambiables

Podría convertir a la MISSION 1 en una de las cámaras más disruptivas del año.

Sin embargo, todavía existen dudas importantes:

- Su desempeño real en grabación 8K prolongada
- El manejo de temperatura
- La calidad real del autofocus
- Y si realmente podrá competir contra cámaras de Sony, DJI o Panasonic en producción profesional.

Aun así, la recepción inicial ha sido extremadamente positiva y muchos analistas consideran que la MISSION 1 podría redefinir el concepto tradicional de “action camera”. (Tom's Guide)

Conclusión

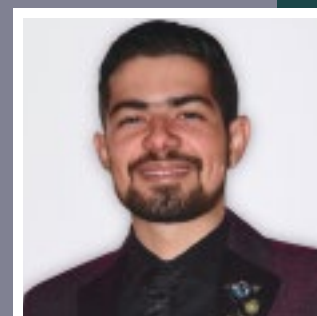
La GoPro MISSION 1 no es solamente una nueva cámara; es una declaración de intenciones. GoPro entendió que el mercado evolucionó y decidió transformarse junto con él.

La integración de sensores más grandes, inteligencia artificial, grabación cinematográfica y lentes intercambiables demuestra que la línea entre una cámara de acción y una cámara profesional comienza a desaparecer.

En una industria donde la innovación tecnológica avanza rápidamente, la MISSION 1 podría marcar el inicio de una nueva generación de cámaras híbridas: pequeñas, resistentes, inteligentes y capaces de producir contenido cinematográfico de alto nivel desde prácticamente cualquier lugar.

Referencias:

- GoPro Official Newsroom – GoPro Announces New MISSION 1 Line of Professional 8K Cameras (gopro.com)
- GoPro Official – Mission 1 Compact 8K Cinema Camera (gopro.com)
- Newsshooter – GoPro MISSION 1 Series: 50MP 1” Sensor, 8K30 & 4K120 Open Gate (Newsshooter)
- Café con Podcast – GoPro Mission 1: sensor de una pulgada y 8K Open Gate (Café con Podcast)
- GoPro México – Serie MISSION 1 (SALEREP DE MEXICO)
- MojoGear – GoPro Mission 1 Pro Series: What is known and what are the expectations (MOJOGEAR)
- Digital Camera World – GoPro Mission 1 Series crams a one-inch sensor into the smallest 8K Open Gate cameras yet (Digital Camera World).
- WIRED – GoPro's New Mission 1 Cameras Have 8K Video and Interchangeable Lenses (WIRED)
- The Verge – GoPro goes bigger and pro-er with support for Micro Four Thirds lenses (The Verge)
- Wallpaper – GoPro wants to get back in on the action with its new pro-level Mission 1 cinema cameras (Wallpaper*)
- AS – GoPro lanza las “cámaras de cine más pequeñas, ligeras y resistentes del mundo” (as.com)



ING. RICARDO STEPHEN ALKINS VILLARROEL
Coordinador de la Comisión de Jovenes de la AMDTech.



Entrevista a: MTRA. ANDREA GENOVEVA SOLANO RENDÓN

Titular de la Unidad de Normatividad,
Competitividad y Competencia,
Secretaría de Economía.

¿Cómo opera la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia (UNCC)?

De conformación multidisciplinaria, quienes integramos la UNCC somos funcionarios públicos con una formación profesional que va desde abogados, economistas, administradores, internacionalistas, politólogos hasta ingenieros, comunicólogos, contadores, financieros, ambientalistas, negocios entre otras carreras.

Tenemos el honor de servir a nuestro país desde la estrategia económica para diseñar el andamiaje normativo de los negocios en México.

La UNCC reporta directo a nuestro Secretario de Economía y forma parte de la Oficina del C. Titular que, bajo su liderazgo y mejor guía, a diario creamos las condiciones necesarias para que el cumplimiento de leyes, normas, reglas no represente un simple “deber” sino un estilo de hacer negocios, no dejamos de ser autoridad gubernamental cuando escuchamos las necesidades de consumidores, pero también de las empresas, acompañado del rigor técnico y científico, pero también de resultados económicos.

Cuando el sector público entiende el ecosistema de los negocios, la política pública se vuelve eficaz.

2. ¿Qué nos podría destacar de sus funciones y atribuciones principales?

Entre los principales objetivos y funciones está el procurar que la normalización sea palanca de desarrollo y detonante de inversión para el país; es a través de acciones estratégicas individuales y conjuntas con otras áreas de la misma secretaria y del gobierno federal, que se logra promover mercados más eficientes, un mejor ambiente de negocios y una mayor competitividad, el nuevo orden comercial mundial nos lo exige.

La escucha activa de retos, análisis de casos y acciones efectivas con el sector privado es nuestro motor diario, saber “qué le duele al consumidor” “qué le duele a la industria” “qué le duele incluso al propio gobierno” nos permite encontrar el “tratamiento adecuado” para mitigar, controlar y en su caso, erradicar “la enfermedad”, esa labor nos toca hacer, dar el tratamiento adecuado desde lo económico normativo hacia el entorno comercial.

Normalizar con sostenibilidad, análisis de riesgos e impacto regulatorio es prioridad nacional no menor, ya que hacerlo cotidiano representa rentabilidad para el país, los productos que aquí se comercializan, ya sean nacionales o importados, deben cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas (NOMs), y son producidos a luz de los más altos estándares de calidad nacional e internacional, constituyendo así una parte de política pública económica.

Estamos convencidos que reconocer en el ecosistema de la Infraestructura de la Calidad (IC) la ruta o modelo para el desarrollo económico de México, es el camino correcto ya que en este, la participación del gobierno como autoridad reguladora, consumidores, industria, privados, academia, ciencia y tecnología, cámaras comerciales y entes normalizadores, favorecen las condiciones idóneas de aceptación para su cumplimiento, primero, porque todos participaron y segundo porque incide directo en el desarrollo económico del país.

3. ¿Cómo se encuentran divididas las actividades en la UNCC?

La UNCC está dividida y organizada conforme a lo estipulado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía. Adicional, nos hemos adaptado funcionalmente a las necesidades y retos que derivan del Plan de Desarrollo Nacional por lo que, en ese sentido, me enfocaré al funcional actual que son 5 ejes principales:

1. Normalización Nacional e Internacional
2. Normatividad Mercantil y Correduría Pública
3. Coordinación de Estrategias Administrativas
4. Competitividad y Competencia
5. Hecho en México

El primer eje abarca a la seguridad económica a través de la Infraestructura de la Calidad aplicable a productos y servicios, NOMs, Evaluación de la Conformidad, Verificación y Vigilancia del Mercado y la participación de México ante los Organismos Internacionales y de Estandarización de los que nuestro país es miembro entre otros, y relacionados con toda la cadena productiva en la industria.

Cumplimiento y aplicación de la IC a través de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC) y elaboración del Reglamento de la LIC que actualmente está en proceso.



El segundo eje abarca la certeza jurídica mercantil para la creación de empresas en las diversas modalidades societarias conforme a leyes mercantiles, coordinación y aprobación de las operaciones del comercio en todo el país, autorización de nombres denominaciones societarias, administración del Sistema Integral de Gestión Registral SIGER para efectos a terceros, de garantías mobiliarias, del sistema publicación societaria y de información empresarial, sociedades por acciones simplificada y prestación servicios de certificación, en un contexto de simplificación administrativa, retos digitales que incentiven la generación de negocios.

Así también somos autoridad reguladora y órgano rector del otorgamiento de fe pública a través de las patentes que otorga el Estado para Corredor Público, su aplicación y vigilancia de funciones, así como el proceso de evaluación para su obtención.

Lo anterior en el marco del conjunto de Leyes Federales, Código de Comercio y Reglamentos en materia mercantil y societaria.

El tercer eje abarca la coordinación integral para que el funcionamiento de la UNCC sea eficaz al interior de la Secretaría y al exterior, es una forma de generar una “atención al cliente personalizada” conforme las necesidades para canalizar con las áreas competentes y desde lo administrativo la atención, que no es tarea menor, ya que es motor para hacer que la UNCC funcione de forma ordenada, eficiente y con pronta resolución.

Aquí se llevan a cabo los procesos de rendición de cuentas ante organismos fiscalizadores por lo que procuramos generar “autoauditorías” de cada área, con la finalidad de elevar la competitividad de la propia Unidad.

Aquí se detectan riesgos y se acciona de forma preventiva.

El cuarto eje es de orden transversal, ya que la normalización, la aplicación de leyes mercantiles, las políticas públicas económicas que de aquí emanen deben realizarse con análisis económico de cómo impacta la creación o modificación de una norma en consumidores e industria.

Esto como indicador para la viabilidad o no de una NOM, un Estándar, una aplicación de disposición mercantil o la autorización normativa para la operación de los negocios.

Adicional desde la competitividad se trabaja en acciones reales que favorezcan la disminución de la informalidad en México y las vías o herramientas necesarias para elevar la competitividad de comerciantes, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas.

Por último, el quinto eje representa el marco normativo y regulatorio para el otorgamiento del uso de la marca de certificación Hecho en México, política pública que nuestro Secretario de Economía nos ha encomendado por acuerdo delegatorio, en donde el proceso de inicio a fin para su obtención por parte de las y los requirentes se hace a través de la UNCC.

Aquí se lleva la trazabilidad normativa del programa y en trabajo conjunto con el área de promoción y estrategia, hacemos que las empresas, comerciantes y quienes cumplan con los requisitos emitidos en el DOF les sea otorgada la autorización (trámite gratuito) con notificación vía digital, por correo electrónico y entrega física.

4. ¿Es posible que exista una participación directa del sector privado, la academia y cámaras empresariales en el diseño de políticas públicas que mejoren la competitividad nacional?

Por supuesto es posible a través del Sistema de Infraestructura de la Calidad, el cual está diseñado en México para que los sectores empresariales por



conducto de las Cámaras de Comercio presenten proyectos donde se expongan retos de la industria, en donde la normalización juega un papel fundamental, ya que el proceso consiste justo en escuchar a los consumidores, a la industria y a la academia para lograr la implementación de políticas públicas económicas eficaces, alineadas con las necesidades que nuestro país tiene.

El proceso de normalización trae consigo la celebración de grupos de trabajo técnico donde cada proyecto este sustentado y aprobado en conocimiento científico que brinda la academia y las áreas técnicas normalizadoras.

En la elaboración de una NOM o un Estándar participa todo el ecosistema de la calidad descrito con anterioridad, incrementando la competitividad de los negocios y del propio país. Las empresas que eligen invertir en México lo hacen porque encuentran condiciones favorables de infraestructura de la calidad.

5. ¿Cree usted que el Compliance pueda aportar a la competitividad empresarial?

Definitivamente sí. El compliance ya no es únicamente una herramienta para dar cumplimiento a normativa legal; es un factor estratégico que contribuye directamente a la competitividad empresarial, genera confianza, fortalece la reputación de las empresas y mejora su capacidad para acceder a financiamiento, inversión y nuevos mercados, ya que se demuestra un compromiso con el cumplimiento normativo, la ética y la transparencia.

En consecuencia, una empresa privada o pública que opera con programas de cumplimiento es una empresa que apuesta por la prevención y la sostenibilidad. Ya que incrementa su capacidad para competir y adaptarse a entornos regulatorios cada vez más exigentes y generar valor a largo plazo, consolidándose como una organización íntegra, resiliente que supera crisis y que en el entorno empresarial genera mejores rendimientos. La prevención es sinónimo de una cultura de optimización económica en los negocios.

6. ¿Considera usted que la Integridad Corporativa pueda ayudar a garantizar la protección del interés público, la seguridad de los productos y la competitividad empresarial?

Sin duda. La integridad corporativa es un componente fundamental para proteger el interés público y fortalecer la competitividad empresarial. Promueve una cultura de cumplimiento, transparencia y responsabilidad que beneficia a toda la sociedad. Cuando las empresas adoptan buenas prácticas de gobernanza y control, contribuyen a proteger a las personas consumidoras, fortalecer la seguridad de sus productos y generar mercados más confiables y competitivos.



Es importante resaltar que la integridad corporativa se considera necesaria para el correcto desempeño de la función pública en los gobiernos.

7. ¿Cómo lograr apoyar a las empresas en temas de integridad y compliance desde Secretaría de Economía para que logren ser competitivas?

Es importante acercar estos conceptos de manera práctica y accesible. En algunos casos las empresas sin importar su tamaño consideran que el compliance es complejo, cuando en realidad puede implementarse de forma gradual a través de programas base, elaboración de códigos de ética, controles básicos, capacitación y una cultura organizacional basada en la transparencia y el cumplimiento normativo. El acompañamiento institucional y la difusión de buenas prácticas son herramientas clave para facilitar este proceso, fortaleciendo la confianza, mejora la gestión de riesgos e incrementa la competitividad y sostenibilidad de las empresas. Hay que recordar que los temas de integridad y cumplimiento no solo son para empresas grandes multinacionales o simplemente aquellas que cuenten con un sistema organizacional que permita tener áreas enfocadas a estos rubros. La integridad y cumplimiento son valores redituables que los comerciantes, las pequeñas y medianas empresas deben implementar en sus gobiernos corporativos.

Desde la Secretaría de Economía, impulsamos que el compliance forme parte del Sistema de la Infraestructura de la Calidad en México.

8. ¿Cuáles son las prioridades dentro de la agenda de trabajo que impulsa la UNCC en la Secretaría de Economía?

Una de las principales prioridades es fortalecer la competitividad de México a través de la Infraestructura de la Calidad, entendida como un elemento estratégico para impulsar la innovación, la productividad, la confianza en los mercados y la protección de las personas consumidoras.

En este contexto, un avance relevante es la próxima publicación del Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad (RLIC), un instrumento que brindará mayor certeza jurídica fortalecerá los procesos de normalización, metrología, acreditación y evaluación de la conformidad, y permitirá una implementación más eficiente del marco normativo.

Cabe resaltar que en la construcción de este Reglamento participaron los Organismos Normalizadores, la representación de consumidores, la representación de las industrias por conducto de las Cámaras de Comercio, la Academia, las Entidades de Acreditación, los Organismos Evaluadores de la Conformidad y todos aquellos entes con un interés legítimo en dicho RLIC, que de cara a la actual revisión del TMEC forma parte de la visión impulsada por nuestro Secretario de Economía, el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, para consolidar un entorno regulatorio moderno, fortalecer las capacidades productivas del país y contribuir a que México sea un referente de calidad, innovación y competitividad en los mercados nacionales e internacionales.

La representación de nuestro país ante Organismos Internacionales de Normalización es otra de las prioridades, ya que México no solo participa, sino que contribuye a la creación de estándares internacionales en instituciones tales como: Codex Alimentarius, organismo que forma parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), con sede en Roma, Italia y Ginebra, Suiza, abordando temas de normas alimentarias para garantizar la inocuidad, calidad y equidad en el comercio mundial de alimentos, asegurando que los productos sean seguros para el consumo y donde además, México preside el Comité sobre Frutas y Hortalizas Frescas. En la Organización Internacional de Normalización, por sus siglas en inglés International Organization for Standardization (ISO), con sede en Ginebra, Suiza, abordando temas de estándares internacionales para asegurar la calidad, seguridad y eficiencia de productos, servicios y sistemas de gestión en empresas a nivel mundial. En la Comisión Electrotécnica Internacional, por sus siglas en inglés International Electrotechnical Commission (IEC) con

sede en Ginebra Suiza, abordando temas de normas internacionales para todas las tecnologías eléctricas, electrotécnicas, que reflejen las mejores prácticas mundiales en materia de eficiencia energética y fiabilidad. En la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, por sus siglas en inglés (UNCITRAL), con sede Nueva York, Estados Unidos de América, que es el principal órgano jurídico de la ONU, donde se discute la modernización, unificación y armonización de leyes de comercio a nivel mundial para facilitar las transacciones internacionales. Adicional tenemos firmado un Plan de Trabajo con Alemania a través del Ministerio Federal de Asuntos Económicos y de Energía, para temas de Infraestructura de la Calidad.

Otra de nuestras prioridades es impulsar políticas públicas que favorezcan al decrecimiento de la informalidad en México, desde la normatividad mercantil, la cual regula a las empresas en el país.

Actualmente, la Unidad impulsa una agenda estratégica enfocada en fortalecer la competitividad, la certeza jurídica y la confianza en los mercados.

9. ¿Cuál es su perfil y trayectoria?

Soy licenciada en Derecho por la Universidad Veracruzana, maestra en Derecho Privado por la Universidad Iberoamericana y con certificación en Prevención de Lavado de Dinero por la Universidad para la Paz ONU, en Costa Rica. Especialista en Sostenibilidad por la Cámara México Alemana.

A lo largo de mi trayectoria en el sector público, he tenido la oportunidad de desempeñarme como Directora Ejecutiva de Fiduciario y Liquidación de Activos en el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, y como Directora de Normatividad de Pasaportes en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En el sector privado, he sido Directora General y Socia de Agnove Campos Solano y Vázquez Rendón Abogados, y Legal Counsel en empresas transnacionales y notarías, así mismo, me he desempeñado como profesora del ITAM y otras Universidades.

Esta experiencia me ha permitido comprender las necesidades de las instituciones, las empresas y la ciudadanía, así como impulsar soluciones que combinen certeza jurídica, integridad, competitividad y responsabilidad social.



Oh Aseores Hipotecarios PYME

¡Aprobación rápida
y el mejor trato!

¿BUSCANDO EL MEJOR CRÉDITO HIPOTECARIO?



Asesoría
Personalizada
y Gratuita



Análisis Compa-
rativo de las
Mejores Opciones



Gestión
Integral de
Trámites

Excelente
asesoría



Ahorra Tiempo y Dinero con Tasas Preferenciales



Llámanos y asegura tu futuro

CUMPLE TUS SUEÑOS HOY MISMO

 Santander

 HSBC

 Banamex

 Scotiabank

 BANORTE

 WhatsApp: 5510582301

 contacto@ohasesores.mx

 www.ohasesores.mx



TOP COMPLIANCE Officers 2026

LOS MEJORES OFICIALES
DE CUMPLIMIENTO

Nombre	Profesión	País
Candela De Brito	Abogada	Argentina
Clarisa Padilla	Abogada	Argentina
Claudio PiuZZi	Contador Público	Argentina
Diego Martín Tallarico	Abogado	Argentina
Diego SwiszcZ	Licenciado en Administración	Argentina
Erika González	Oficial de Cumplimiento	Argentina
Ezequiel R. Bossio	Organización y Técnica de Seguros	Argentina
Federico Maeso	Abogado	Argentina
Federico Verdier	Abogado	Argentina
Franco Rizzo Jurado	Abogado	Argentina
Gabriela Colombo	Abogada	Argentina
Gala Aspeleiter Sitzerman	Abogada	Argentina
Gustavo Elhim Vega Ruvalcaba	Abogado	Argentina
Gustavo Regner	Contador Público	Argentina
Hannah Duarte Veloso	Licenciada en Ciencias Políticas y Gobierno	Argentina
Jorgelina Markulin	Administradora de Empresas	Argentina
Juan Cruz Amirante	Contador Público	Argentina
Jimena Alguacil Césari	Abogada	Argentina-Española
Julieta Mamed	Abogada	Argentina
Luana Gens	Abogada	Argentina
Lucas Borrell	Ingeniero Industrial	Argentina
Lucas Reboursin	Licenciado en Administración	Argentina
María Laura Limongelli	Abogada	Argentina
Mariano Federici	Abogado	Argentina
Matías Santiago Vallejos	Licenciado en Relaciones del Trabajo	Argentina
Maximiliano Angelucci	Licenciado en Comercio Internacional	Argentina
Nathan Andres Kogan	Contador Público y Licenciado en Administración	Argentina
Nicolas Bukschtein	Ingeniero	Argentina
Nicolas Franco	Contador Público	Argentina
Romina del Carmen Olivera	Abogada	Argentina
Romina Viviana Russo	Abogada	Argentina
Sol Muñoz	Abogada	Argentina
Thomas Henshaw	Abogado	Argentina
Virginia Olivieri	Abogada	Argentina
María Cecilia Adamo Nicolini	Contadora Pública	Argentina - Chile - Paraguay
Cecilia Converti	Abogada	Argentina - Paraguay - Uruguay
Estefanía Devoto	Abogada	Argentina - Uruguay
Federico Bravo	Abogado	Argentina - Uruguay
Roberto A. Arrucha	Abogado	Austria
Miguel Antonio Rodríguez Glaudemans	Abogado	Bolivia

Miler Rojas Céspedes	Gerente de Cumplimiento	Bolivia
Adilson Silva	Oficial de Cumplimiento	Brasil
Adriana Fussuma	Abogada	Brasil
Angelo Celso Oliveira E. Silva	Abogado	Brasil
Bárbara Mori	Abogada	Brasil
Camila Cristina Vandeveld Boves	Abogada	Brasil
Carlos Fajardo	Gerente de Cumplimiento	Brasil
Carolina Carvalho	Abogada	Brasil
Cássio Macedo	Abogado	Brasil
Cecilia Carmona	Abogada	Brasil
Davi Moraes	Administrador de Empresas	Brasil
Denis Cuenca	Administrador de Empresas	Brasil
Denis Paulo Bassetto	Abogado	Brasil
Fabíola Bierrenbach	Administradora de Empresas	Brasil
Fabrizio Bon Vecchio	Abogado	Brasil
Fatima Ferreira	Abogada	Brasil
Flávia Slagueiro	Abogada	Brasil
Gustavo Siqueira	Abogado	Brasil
Itamar Gaino Filho	Abogado	Brasil
Karime Bueno Barbosa	Administradora de Empresas	Brasil
Luana Cristina Romero de Souza	Contadora	Brasil
Marcela Temoteo	Abogada	Brasil
Marco Pulcini	Biomédico	Brasil
Mariana F. de Souza Gregorin	Abogada	Brasil
Patricia Godoy Oliveira	Abogada	Brasil
Patricia Vicinelli	Finanzas	Brasil
Paula Marafeli Mader	Abogada	Brasil
Pyter Stradioto	Administrador de Empresas	Brasil
Renata Nakamura	Licenciatura en Enfermería	Brasil
Renata Puga	Bioquímica y Farma	Brasil
Ricardo Bocutti	Administrador de Empresas	Brasil
Rodrigo Freire	Abogado	Brasil
Salvador Dahan	Abogado	Brasil
Sandra Ambrus	Química	Brasil
Sheila Abukater Arkie Garcia	Abogada	Brasil
Silvia Mota	Abogada	Brasil
Tamy Kikuchi Moradei De Gouvêa	Abogada	Brasil
Thais A. Ferrari	Administradora de Empresas	Brasil
Jorge I. Gutiérrez Trujillo	Abogado	Canada
Andrea Convalia	Abogada	Chile
Bárbara Leighton	Abogada	Chile
Carla Andrea Räber Jara	Pedagoga e Ingeniera Civil	Chile

Carla Saavedra Peña	Ingeniera Industrial	Chile
Cristóbal Concha Noguera	Abogado	Chile
Cristóbal Fernández Marticorena	Abogado	Chile
Edgardo Zuñiga	Contador e Ingeniero Comercial	Chile
Francisco José Soler León	Ingeniero Civil	Chile
Jackeline Rivera Trejos	Abogada	Chile
María Loreto Ramos Rodríguez	Abogada	Chile
Nicolás Sánchez	Abogado	Chile
Olivia M. Mella Galindo	Ingeniera Comercial	Chile
Paulina Ramírez Azócar	Lic. en Sistemas de Información y Contadora Auditora	Chile
Sebastián Ochoa	Contador Auditor	Chile
Stefania Vasilescu Quintero	Abogada	Chile
Víctor Vial	Abogado	Chile
Waleska Gutiérrez Espinoza	Abogada	Chile
Alba Lucia Giraldo Cadavid	Oficial de Cumplimiento	Colombia
Alberto Lozano Vila	Abogado	Colombia
Carmen Helena Galvis Ríos	Contadora	Colombia
Carolina Barragán Merchan	Abogada	Colombia
Daniel Agudelo Arias	Financiero y Estadísticas	Colombia
Daniel Arturo Sánchez Ramírez	Auditor	Colombia
Daniel Fernando Jiménez Jiménez	Abogado	Colombia
Diaba Carolina Moscoso Díaz	Oficial de Cumplimiento	Colombia
Diana Palacios	Finanzas y Relaciones Internacionales	Colombia
Diana Patricia Ramírez Castro	Abogada	Colombia
Diego Fernando Vargas Ruíz	Ingeniero de Sistemas	Colombia
Enrique Gotera Berti	Licenciado en Ciencias Políticas y Gobierno	Colombia
Fernando Betancourt Bermeo	Contador Público	Colombia
Gina Alexandra Rojas Hernández	Abogada	Colombia
Gladys Andrea Marín Calle	Contadora Pública	Colombia
Hector García A. Corredor	Abogado	Colombia
Jaime Enrique Rodríguez	Administrador Financiero	Colombia
Jenny Paola Bernal Martínez	Contadora Pública	Colombia
Jose Eduardo Ayala	Contador Público	Colombia
Juan Manuel Bedoya Palacio	Abogado	Colombia
Lucia Hernández Roldan	Abogada	Colombia
Luis Carlos Mellado Vargas	Seguridad y Análisis Sociopolítico	Colombia
Luis Ramiro Díaz Briceño	Contador	Colombia
Luz Adriana Villada Cardona	Lic. Finanzas y Negocios Internacionales	Colombia
Lydia Juliana Franco Vargas	Abogada	Colombia
Marcela Cubillos Salcedo	Abogada	Colombia
Marta Cadavid	Contadora	Colombia
María Paula Arango López	Abogada	Colombia

Mario López García	Contador Público	Colombia
Maryandrea Torres Juliao	Abogada	Colombia
Mery Angelica Mantilla García	Abogada	Colombia
Paul Cháves C.	Abogado	Colombia
Rafael Pena	Ecónomo	Colombia
Rodrigo Alonso Lemus Vargas	Gerente de Proyectos	Colombia
Sandra Meza Cuervo	Abogada	Colombia
Sergio David Castillo Forero	Cumplimiento Normativo	Colombia
Sergio Reyes Díaz	Lic. Comunicación Social	Colombia
Silvia J. Rueda-Serrano	Abogada	Colombia
Sindy Velandia Carrillo	Economista	Colombia
Victoria Roa	Abogada	Colombia
Bernardo Marín Martínez	Admin. de Empresas y Lic. en Ingeniería Agronómica	Costa Rica
Fernando Ramírez Serrano	Abogado	Costa Rica
José Manuel Quesada Carvajal	Administrador de Empresas	Costa Rica
Juan Ignacio Zamora Montes De Oca	Abogado	Costa Rica
Kennia Alvarado Villalobos	Abogada	Costa Rica
Melissa Delgado Barboza	Administradora de Empresas	Costa Rica
Natalia Broseghini	Administradora de Proyectos	Costa Rica
Neyed Houed	Relaciones Públicas	Costa Rica
Oscar Valladares	Abogado	Costa Rica
Stephanie Torres	Abogada	Costa Rica
Tania Molina Rojas	Ciencias Criminológicas	Costa Rica
Anardis Calles Quevedo	Abogada	Ecuador
Mildred Estrella	Química Farmacéutica	Ecuador
Santiago Pulgar	Ingeniero Electrónico en Telecomunicaciones	Ecuador
Veronica Almeida	Ingeniera en Finanzas	Ecuador
Cecilia Cortez	Lic. en Ciencias Jurídicas	El Salvador
Cristian Alexander Martinez	Abogado	El Salvador
Débora Salas	Licenciada en Economía y Negocios	El Salvador
María Teresa Salazar de García	Abogada	El Salvador
Pamela Hidalgo Gstr	Abogada	El Salvador
Ainhoa Barco Medina	Abogada	España
Alejandra Iribarne Manero	Abogada	España
Ángel Escorial Bonet	Ciencias Físicas	España
Àngels Balcells Saltó	Licenciada en Economía de Empresa	España
Beatriz Campuzano García	Administradora de Empresas	España
Beatriz Gabriela Vergara Maturana	Abogada	España
Belén Rico Arevalo	Abogada	España
Dario Martinez	Licenciado en Derecho	España/México
Elena Aramendi Samaniego	Abogada	España
Elena Canabal Cabrejas	Abogada	España

Elena Davara F. de Marcos	Abogada	España
Elia García López	Abogada	España
Eva Soler Albiac	Licenciada en Ciencias Empresariales	España
Francisco Bonatti Bonet	Abogado	España
Guilherme Camargo Costa	Abogado	España
Guillermo Lang-Lenton Villalobos	Abogado	España
Hernán Huwyler	Negocios y Administración	España
Javier Estévez Pelaz	Ecónomo	España
Javier García Correas	Abogado	España
José M. Cerdeira Estirado	Gestión y Dirección Internacional de Empresas	España
Juan I. Canosa Sevillano	Abogado	España
Luis Alfonso Soria Moya	Administrador de Empresas	España
Manuel Crespo de la Mata	Abogado	España
Marina Sancho	Administradora de Empresas	España
Markel Durán Ramírez	Abogado y Gestión Empresarial	España
Marta Aldea Alonso	Abogada y Ciencias Políticas	España
Marta Zárate Muñoz-Repiso	Abogada	España
Mercedes Cebrián	Abogada y Relaciones Internacionales	España
Miguel Aviles Palacios	Abogado y Financiero	España
Natalia Iturregui García de Motiloa	Abogada	España
Nuria Rueda Pares	Abogada	España
Óscar Fernández de Lis Alonso	Abogado	España
Pilar Chavarria-Arias	Abogada	España
Rafael Tormo Hernández	Administrador de Empresas	España
Raquel Cabeza Pérez	Abogada	España
Sandra Olivera Cervantes	Abogada	España
Sergio Simón Quintana	Biólogo	España
Sophie Moreau Paquot	Abogada	España
Víctor Altimira Ávalos	Abogado	España
Jeffrey Lehtman	Abogado	Estados Unidos de América
Robert Bacon	Ciencias Políticas y Gobierno	Estados Unidos de América
Adolfo Antonio Lemus Osorio	Abogado, Contador Público y Notario	Guatemala
Jensen Samayoa Estrada	Abogado y Notario	Guatemala
Nadia Quiñonez	Abogada y Notaria	Guatemala
Erick M. F. Maldonado Hernández	Abogado y Notario	Guatemala
Nery Maldonado Barrios	Administrador de Empresas	Guatemala
Nineth González	Oficial de Cumplimiento	Guatemala
Pablo Cordón Barrientos	Administrador de Negocios	Guatemala
Walfred Alexander Corado Contreras	C. Público y Asesor en Compliance Tributario	Guatemala
Alejandra Lainez	Administradora de Empresas	Honduras
Fany Judith Benavidez	Licenciada en Contabilidad y Finanzas	Honduras
Aarón Alejandro Uribe Romero	Economista	México

Adán Moises Aranda Godoy	Abogado	México
Adda Guadalupe Cervantes Zenteno	Normatividad y Auditoría	México
Adrian Luis Bueno Osorno	Abogado	México
Adrián Sánchez	Administrador de Empresas	México
Adriana de Santiago Álvarez	Abogada	México
Adriana Peralta Ramos	Abogada	México
Adriana Rodríguez Martínez	Licenciada en Administración	México
Adriana Sánchez Trejo	Oficial de Cumplimiento	México
Aida Citlaly Garrido Alegría	Licenciada en Economía	México
Aide Hernández Lagos	Abogada	México
Alberto Lascurain Grosvenor	Abogado	México
Alberto T. Legorreta Solórzano	Ingeniero Industrial	México
Alberto Varela Téllez	Abogado y Contador Público	México
Alberto Velázquez Cea	Contador Público	México
Aldebarán Melgarejo Brito	Ingeniero Industrial	México
Alejandra Gallardo Medina	Abogada	México
Alejandra Navarro Hernández	Negocios Internacionales	México
Alejandra Vallejo Parceró	Contadora Pública	México
Alejandro Galván Illanes	Abogado	México
Alejandro José Durán Obando	Oficial de Cumplimiento	México
Alejandro José Ontiveros Gómez	Contador Público	México
Alejandro Martínez Rosales	Contador Público	México
Alejandro Martínez Ruiz	Oficial de Cumplimiento	México
Alejandro Olivares del Castillo González	Abogado	México
Alejandro Pedroza Rivera	Abogado	México
Alejandro Ponce Rivera y Chavez	Abogado	México
Alejandro Sobarzo Hadad	Abogado	México
Alexander Ludwig Hernández	Contador Público	México
Alfonso Hernández Gutiérrez	Contador Público y Estratega Financiero	México
Alfonso Nieva Mendoza	Contador Público	México
Alfonso Silva Garcia	Abogado	México
Alfredo Aguilar Lechuga	Abogado	México
Alfredo Benjamín Ortiz	Contador Público	México
Alfredo Orellana Moyao	Abogado	México
Alfredo Puente Castellanos	Abogado	México
Alfredo Saucedo Céspedes	Licenciado en Economía	México
Aline Arbesú Ovín	Abogada	México
Alondra de la Garza Erives	Administradora de Empresas	México
Alonso Ibarra Arellano	Contador Público	México
Álvaro Herrera Angulo	Abogado	México
Álvaro Velarde Terrones	Abogado	México
Ana Beatriz de Jesús Vargas Loaiza	Contador Público	México

Ana Gisel Larios Orozco	Abogada	México
Ana Graciela Padrón Pérez	Abogada	México
Ana Karen Alomía Castelo	Abogada	México
Ana Luisa Chávez Cruz	Abogada	México
Ana María Jiménez Zapata	Especialista en Riesgos	México
Ana Maria Soledad Ramírez Fragoso	Abogada	México
Ana Melissa Escalante Peinado	Abogada	México
Ana Paula Rendón Troncoso	Abogada	México
Ana Reyna Arreola Benítez	Contadora Pública	México
Anna Valeria Domínguez	Abogada	México
Andrea Carolina González Delgado	Abogada	México
Andrea Genoveva Solano Rendón	Abogada	México
Andrea Rebeca Colín Ordoñez	Abogada	México
Andres Antonio Cabrera	Abogado	México
Andrés Gomez Chico Spamer	Contador Público	México
Ángel Guillermo Palma López	Abogado	México
Ángel Morales Velueta	Abogado	México
Angelica María Ruíz López	Abogada y Contadora Pública	México
Antinea Azul Mata Gutiérrez	Abogado	México
Arantxa Díaz	Abogada	México
Ariadna Ortiz Sánchez	Administradora Financiera	México
Ariadna Pamela Prior Velazquez	Abogada	México
Armando Marquez	Oficial de Cumplimiento	México
Armando Piedra Balanzar	Contador Público	México
Armando Ulises Romero Vázquez	Ingeniero en Sistemas Computacionales	México
Arturo Longares Patrón	Ingeniero Químico	México
Arturo Palafox Martín	Abogado	México
Arturo Reséndiz Castolo	Administrador de Empresas	México
Begoña Cancino Garín	Abogada	México
Benjamín Domínguez Montejo	Abogado	México
Benjamín Morales Gelain	Administrador de Empresas	México
Benjamín Padilla	Abogado	México
Benny Laura Carrasco Valdivieso	Abogada	México
Bernardo Álvarez del Castillo Vargas	Abogado	México
Bernice Gaytan Fuentes	Mercadóloga	México
Blanca Eugenia Ramírez Caudana	Contadora Pública	México
Blanca Idelme González Alanís	Administradora de Empresas	México
Blanca Larrañaga	Auditora	México
Blanca Patricia Talavera Torres	Licenciada en Comunicación	México
Brenda Alicia Rodríguez Marroquín	Abogada	México
Carlos A. García Jiménez	Abogado	México
Carlos Adrian López	Abogado	México

Carlos Alberto Pérez Macías	Abogado	México
Carlos Eduardo Cuevas Carreón	Abogado	México
Carlos Francisco Martín Ávalos	Abogado	México
Carlos Hernández Vázquez	Abogado	México
Carlos Mallén Martínez	Oficial de Cumplimiento	México
Carmen Calderón Infante	Administradora de Empresas	México
Carmen Yolanda Díaz Galindo	Administradora de Empresas	México
Carolina de Luna Ponce	Abogada	México
Carolina Galindo Bardales	Abogada	México
César Berumen	Administrador de Empresas y Contador Público	México
Cesar Pérez Orozco	Contador Público	México
Cesar Solís Guerrero	Abogado y Contador Público	México
Christian Paredes González	Abogado	México
Cristian de la Vega	Oficial de Cumplimiento	México
Cinthy Miranda Cruz	Abogada	México
Ciristóbal Mariscal Herrerías	Oficial de Cumplimiento	México
Claudia Beatriz Magaña Magaña	Contadora Pública	México
Claudia Elizabeth Avalos Cedillo	Abogada	México
Claudia Felisa Borrego Robles	Abogada	México
Claudia Gisela Brena Loyola	Abogada	México
Claudia L. Llanos Argüello	Abogada	México
Claudia Isabel Sánchez Villalba	Abogada	México
Claudia María Villalobos Maya	Abogada	México
Cora Selene Hernández García	Abogada	México
Cuahtemoc Ismael Alcala Monroy	Abogado	México
Cynthia Escoffié Caballero	Abogada	México
Cynthia Ana Karen Nava Flores	Abogada	México
Cynthia Paola Navarro Flores	Abogada	México
Dalia Magaly Sierra	Contadora Pública	México
Daniel Alberto Ortiz de Montellano	Licenciado en Finanzas y Banca	México
Daniel Ortiz Lora	Abogado y Contador Público	México
Daniel Quintero Chávez	Abogado	México
Daniela Galván Duque Morales	Abogada	México
Daniela Mar Montero	Abogada	México
David Enrique Merino Téllez	Abogado	México
David Gallegos Tejeda	Contador Público	México
David García Antonio	Abogado	México
David Henry Foulkes	Contador Público	México
L. P. Denisse Fabiola Zavala Velázquez	Licenciada en Psicología	México
Dharanee Vázquez Menchaca	Abogada	México
Diana Elizabeth Becerra Malacara	Abogada y Contadora Pública	México
Diana Laura León Hernández	Contadora Pública	México

Diana María Romo Cuesta	Abogada	México
Diana Reyes Reséndiz	Abogada	México
Edgar Aguilar Arellano	Licenciado en Finanzas	México
Edgar Bolaños Rojas	Abogado	México
Eduardo Apáez Davila	Abogado	México
Eduardo Olivares del Castillo González	Abogado	México
Eduardo Rafael Nieto Magaña	Administrador de Empresas	México
Efrén Monrreal	Abogado y Contador Público	México
Elimelec Moreno Rodríguez	Abogado	México
Elisa de Anda Madrazo	Abogada	México
Elisa Herrejón Villarreal	Abogada	México
Elisa Suárez Bellido	Abogada	México
Eliud Cerero Reyes	Contadora Pública	México
Eloisa Cadenas Morales	Ingeniera	México
Emiliano Robles Gómez Mont	Abogado	México
Emilio Salazar Illarregui Galetto	Oficial de Cumplimiento	México
Enrique Castillo Morales	Auditor en PLD/FT	México
Erick Alejandro Franco Hernández	Abogado	México
Erick Ricardo Mayo Pérez	Abogado	México
Erika Diaz Ulloa	Oficial de Cumplimiento	México
Erika Horn Miranda	Licenciada en Finanzas	México
Erika Lirey Juárez Barajas	Administradora	México
Erika López Leal	Abogada	México
Erika Yurittffia Nava Marmolejo	Licenciada en Administración	México
Ernesto Emilio Morales Guerrero	Licenciado en Economía	México
Esmeralda Velasco García	Abogada y Contadora Pública	México
Estanislao Sandoval Bosch	Abogado	México
Esther Ramirez Bernabe	Contadora Pública	México
Federico Gabriel Lucio Decanini	Abogado	México
Fernando Anaya Armenta	Abogado	México
Fernando E. Cevallos Meza	Economía y Finanzas	México
Fernando Pérez Valdés	Abogado	México
Fidel E. Gómez	Lic. en Ciencias Políticas y Administración Pública	México
Francisco Antonio Domínguez Almaraz	Abogado	México
Francisco Delgado Jiménez	Maestro en Administración	México
Francisco Ernesto Patiño Richarte	Abogado	México
Francisco Hurtado Vallejo	Licenciado en Administración	México
Gabriel Calvillo Diaz	Abogado	México
Gabriel Martínez Zúñiga	Licenciado en Relaciones Internacionales	México
Gabriela Sandoval Vargas	Abogada	México
Genoveva Beatriz Franco Aguado	Abogada	México
Geny Estrella González	Abogada	México

Gerardo Ambrosio González	Abogado	México
Gerardo Espinoza Arias	Abogado	México
Gerardo Nóchez Cerón	Abogado	México
Giovanni Hernan Muñoz Valadez	Abogado	México
Graciela Castro González	Abogada	México
Graciela Pompa García	Abogada	México
Graciela Robles Espinosa	Abogada	México
Guadalupe Hinojosa Garatachía	Abogada	México
Guillermo Lazcano Castro	Contador Público	México
Guillermo Valdés García	Abogado	México
Gustavo Elhier Vega Ruvalcaba	Abogado	México
Gustavo Martínez Mancera	Contador Público	México
Guillermo Ruiz Ramírez	Abogado	México
Hiram Eric Alejandro Rojas Aguirre	Licenciado en Tecnologías de la Información	México
Hugo Daniel Procuna García	Licenciado en Administración	México
Hugo Salaya Gallegos	Contador Público	México
Ignacio Gabriel Stepancic	Abogado	México
Ilan Katz Mayo	Abogado	México
Indira Eugenia Rivera Alfaro	Abogada	México
Irma Garcia Morales	Abogada	México
Irma Laura Murillo Lozoya	Licenciada en Economía	México
Irving Gerardo Peña López	Administrador	México
Isela Carmona	Oficial de Cumplimiento	México
Iván Aleksei Alemán Loza	Abogado	México
Jaifa Pacheco Valtierra	Abogada	México
Jaime Díaz Limón	Abogado	México
Jaime Alberto Flores Sandoval	Abogado y Contador Público	México
Javier Alberto Contreras Flores	Licenciado en Finanzas	México
Javier Enrique González Aguilar	Abogado	México
Javier Estrada Romero	Abogado	México
Javier Honorio López López	Contador Público	México
Javier Jiménez Lizardi	Contador Público	México
Javier Portilla Becerra	Contador Público	México
Javier Sabino Portocarrero Garduño	Contador Público	México
Jazmín Chiu Ugalde	Oficial de Cumplimiento	México
Jeaneth Ayala Jacobsen	Abogada y Contadora Pública	México
Jenny Marcela Hernández G.	Contadora Pública	México
Jenny Paulette Téllez Martínez	Abogada	México
Jerónimo Ocejo Torres	Abogado	México
Jessica Eliane Padilla Ramírez	Abogada	México
Jessica Mohedano San Antonio	Contadora Pública	México
Jessica Montserrat Legorreta Villagra	Licenciada en Administración	México

Jessica Rountree Best	Abogada	México
Jesús Alfonso Serrano de la Vega	Abogado	México
Jesus Fernando Vega García	Abogado	México
Jesús Israel Martínez Benavides	Licenciado en Finanzas	México
Jonathan Chávez Villegas V.	Abogado	México
Jonathan Yair Hernández Cabrera	Abogado	México
Jonathan Yvan Olivares Martínez	Abogado	México
Jorge Alberto Ylizaliturri Guerrero	Abogado	México
Jorge Antonio Durán González	Contador Público	México
Jorge Antonio Montiel Romero	Abogado	México
Jorge Tavares Robledo	Abogado	México
Jorge Uriza González	Abogado	México
José Abel Velázquez Carrasco	Abogado	México
José Antonio Ávila Nuñez	Abogado	México
José Antonio Moreno Castillo	Maestro en Finanzas	México
José Antonio Oloarte Atanasio	Contador Público	México
José Antonio Zubillaga Márquez	Ingeniero Industrial	México
José Anuar Arce Lorenzana	Abogado	México
José Carlos Altamirano Cano	Abogado	México
José Carlos Morfín S.	Abogado	México
José Conrado Soriano Martínez	Contador Público	México
José de Jesús Ceballos Caballero	Abogado	México
José Díaz Cuadra	Abogado	México
José Gerardo Gutiérrez Jiménez	Contador Público	México
José Jairzinho Arellano Delgado	Lic. en Ciencias Políticas y Administración Pública	México
José Luis Carrillo Alor	Abogado	México
José Luis Leal Martínez	Contador Público	México
José Luis Nassar Peters	Abogado	México
José Luis Ortiz Guzmán	Maestro en Finanzas	México
José Luis Tello Meneses	Lic. en Ingeniería Informática y Organización Industrial	México
José Manuel Vargas Menchaca	Abogado	México
José Octavio Ávila Chaurand	Contador Público	México
Jósé Rodrigo Hernández Guerrero	Abogado	México
Josué Chang Álvarez	Administrador de Empresas	México
Juan Alarcón Ruiz	Contador Público	México
Juan Antonio Negrete Zaragoza	Abogado	México
Juan Fernando Castillejos Echandi	Licenciado en Administración	México
Juan Gabriel Muñoz López	Maestro en Finanzas	México
Juan Jesús Salazar Nuñez	Abogado	México
Juan Jesús Valero Ruelas	Contador Público	México
Juana Rosario Tinoco Santos	Contadora Pública	México
Julieta Coutiño Albores	Oficial de Cumplimiento	México

Karla Fernanda Barrera Caballero	Abogada y Lic. en C. Políticas y Administración Pública	México
Karla Ortiz Robles	Abogada	México
Karla Vasconcelos Martínez	Abogada	México
Katherine del Socorro Leal López	Abogada	México
Katia Rosenstein Laurents	Abogada	México
Laura Fernanda Ramos Parra	Oficial de Cumplimiento	México
Laura Itzel Muñoz Apreza	Abogada	México
Leticia Pelayo Merlos	Abogada	México
Ligia Sandoval Parra	Abogada	México
Lizette Espinosa Arredondo	Contador Público	México
Luciano Zambrano Vázquez	Abogado	México
Luis Aguilera Beguerisse	Abogado	México
Luis Alfredo Poblano Contreras	Contador Público	México
Luis Felipe Núñez Sánchez	Consultor	México
Luis Fernando Ortíz de la Concha	Abogado	México
Luis Fernando Osuna Márquez	Abogado	México
Luz María Diez de Urdanivia del Valle	Abogada	México
Luz María Villafuerte García	Abogada	México
Lydia Briseño Cerón	Comunicóloga	México
Macarena García Collado	Abogada	México
Manuel Pérez Paz y Puente	Abogado	México
Marcos Javier Rubio Molina	Abogado	México
Marcos Mario Czacki Halkin	Abogado	México
Margarita Isabel Sánchez Meneses	Abogada	México
María Barbara Marcen Abascal	Abogada	México
María del Carmen Medina Maya	Contadora Pública	México
María del Pilar Aja Montes	Abogada	México
María Elena Ayuso Mendoza	Abogada	México
María Elsa Torres Bastida	Contadora Pública	México
María Guadalupe Ramírez Cabrera	Abogada	México
María José Núñez Hernández	Oficial de Cumplimiento	México
María Margarita Aranda Martínez	Contadora Pública	México
Mariana Conss	Abogada	México
Mariana Guadalupe Sánchez Guerrero	Administradora de Empresas	México
Mariana Ramírez	Licenciada en Economía Financiera	México
Maribel Vázquez Menchaca	Licenciada en Contabilidad y Finanzas	México
Mario Alberto Rodríguez Vargas	Abogado	México
Mario Alfredo Hernández Sánchez	Filosofía Moral y Política	México
Mario Castillo Aguilar	Abogado	México
Mario Eduardo Hernández Pérez	Abogado	México
Marisol Cen Caamal	Contadora Pública	México
Marisol García Castillo	Contadora Pública	México

Mavín Domínguez Arroyo	Contaduría y Finanzas Internacionales	México
Miguel Tenorio Santoyo	Abogado	México
Mireya Valverde Okon	Abogada	México
Miroslava Cristerna Ramírez	Abogada	México
Mitzi Vanessa Maldonado Vargas	Abogado	México
Mónica Estrada Hernández	Contadora Pública	México
Mónica Lorena Orozco Guerrero	Alta Dirección	México
Nelson Rafaél Aguilar Díaz	Abogado	México
Néstor Aparicio Santiago	Abogado	México
Néstor Gabriel López López	Contador Público	México
Nhaivi Jiménez Castillo	Abogada	México
Nuhad Ponce Kuri	Abogada	México
Octavio Ávila Chaurand	Contador Público	México
Octavio de la Torre de Stéffano	Abogado	México
Omar Mariano Torres López Lena	Abogado	México
Omar Preciado	Oficial de Cumplimiento	México
Oscar Antonio Román Muñoz	Ingeniero en Sistemas Computacionales	México
Óscar Heredia Cruz	Contador Público	México
Oscar Jiménez Vega	Contador Público	México
Paola Isabel Medellín Cervantes	Abogada	México
Paola Rivera Zavala	Abogada	México
Paola Serna Lizarraga	Oficial de Cumplimiento	México
Patricia Rivas Mandujano	Abogada	México
Paulo Magaña Rodríguez	Abogado	México
Pedro Carta Terrón	Abogado y Licenciado en Administración	México
Pedro Ramírez Conde	Oficial de Cumplimiento	México
Rafael Ernesto Ávila Ramírez	Abogado	México
Rafael Marcel Bringas Flores	Abogado	México
Rafael Neftalí Ángeles Delgado	Abogado	México
Ramón Ortega Díaz	Contador Público	México
Raúl Joel Díaz Pérez	Abogado	México
Raúl Sergio Salinas Tijerina	Abogado	México
Raúl Sánchez Castañeda	Abogado	México
Raúl Valencia del Toro	Abogado	México
Raymundo Guzmán Corroviñas	Abogado	México
Rebeca Álvarez Figueroa	Abogada	México
Renata Cruz	Admintradora de Empresas	México
Reyna Angulo Valenzuela	Abogada	México
Reyna Delfina Cruz López	Contador Público	México
Ricardo Bolaños Barrera	Ingeniero en Sistemas Electrónicos	México
Ricardo Andrés Cacho García	Abogado	México
Ricardo Castro Alejo	Abogado	México

Ricardo Corona Castellanos	Abogado	México
Ricardo Lechuga Reyes	Contador Público	México
Ricardo Perez Romo	Abogado	México
Rigoberto Treviño Tamez	Contador Público	México
Rocio Elizabeth Leyva Valdes	Contadora Pública	México
Rocío Elíizabeth Pérez Nava	Abogada	México
Rodolfo Enrique Martínez Gutiérrez	Abogado	México
Román Trejo Gómez	Abogado	México
Rosa Ayamaen Noguez Hernández	Abogada	México
Rosalba García Martínez	Abogada	México
Salvador Eduardo Villa Almaraz	Abogado	México
Salvador Mejía Álvarez	Abogado	México
Sandra Romero Corona	Licenciada en Criminalística	México
Sandro García-Rojas Castillo	Abogado	México
Santiago Nieto Castillo	Abogado	México
Santiago Serrano Espelta	Abogado	México
Sara Estela Ramos Garcia	Contadora Pública	México
Saúl Roberto Orozco Rendón	Licenciado en Economía	México
Sebastián Patiño Jiménez	Abogado	México
Sergio Daniel Cuellar Gómez	Oficial de Cumplimiento	México
Sergio Martin Esquivel	Abogado	México
Silvia Eugenia Rocha Torres	Abogada	México
Silvia Rosa Matus de la Cruz	Contadora Pública	México
Susana Martínez Septién	Contador Público	México
Tania Bethsaira Martínez Fragoso	Abogada	México
Teodoro Briseño Maldonado	Abogado	México
Tomás Cisneros Medina	Abogado	México
Vania Pérez Morales	Lic. en Ciencias Políticas y Administración Pública	México
Víctor Hugo Vieyra Avilés	Abogado	México
Víctor Hugo Villafranca Moncallo	Abogado	México
Víctor Manuel Chi Dzul	Ingeniero Industrial	México
Viridiana Sánchez Marín	Abogada	México
Vladimir Ricardo Landero Aramburu	Abogado	México
Wendy Alcalá Canto	Abogada	México
Xóchitl Santander	Abogada	México
Yasmín García Mandujano	Administradora Industrial	México
Yeraldi Elizabeth Rodríguez Barrera	Abogada	México
Yesica Gallego Knapp	Abogada	México
Yesica Gutiérrez Galván	Abogada	México
Yoany Rodríguez Cruz	Licenciado en Educación	México
Yolitzí Gutiérrez	Abogada	México
Karla Serrano	Ingeniera Industrial	Nicaragua

Anel Cedeño	Abogada	Panamá
Eyra Michelle Perdomo Ballesteros	Lic. en Derecho y Ciencias Políticas	Panamá
Felipe Kietzmann	Abogado	Panamá
Gabriel Quintero González	Contador	Panamá
Zuleymi Velasco Pérez	Abogada	Panamá
Carlota Fleitas	Ingeniera en Informática	Paraguay
Fabiola Celeste Olazar	Contadora Pública	Paraguay
Carlos Hermoza Horna	Abogado	Perú
Edmundo Lizarzaburu Bolaños	Ingeniero Industrial	Perú
Edmundo Taboada Monge	Abogado	Perú
Giuliana Salas Cabrera	Abogada	Perú
Gustavo Vallejo de la Torre	Ingeniero Empresarial y de Sistemas	Perú
Iliana Raymondi	Administradora de Empresas y Farmacéutica	Perú
Johnny Paz	Contador Público	Perú
José Pacheco Guerra	Contador Público	Perú
Jorge De Albertis Bettocchi	Abogado	Perú
Juan Carlos Medina Carruitero	Ingeniero	Perú
Luis Cachay Huamán	Financiero	Perú
Luis Quijada Sotelo	Abogado	Perú
Olenka Lahoud Linares	Abogada	Perú
Rosa Borjas Arteaga	Economista y Financiera	Perú
Yuri Edgar Campos Zelada	Abogado	Perú
Gerardo Guarderas Dall'Orto	Abogado	Perú-Ecuador-Bolivia
Alexandra Magalhaes	Oficial de Cumplimiento	Portugal
Ana Flávia Lourenço	Abogada	Portugal
Ana Paula Silva	Licenciada en Ciencias Farmacéuticas	Portugal
Daniel Colaço	Oficial de Cumplimiento	Portugal
José Mota Veiga	Ecónomo	Portugal
Ricardo Coimbra	Ciencias Farmacéuticas	Portugal
Rodrigo Figueira	Abogado	Portugal
Sónia Mestre Valadas	Abogada	Portugal
Yeissa Marie Rodríguez	Oficial de Cumplimiento	Puerto Rico
Pascual Raúl Zárate Gil	Abogado	Reino Unido
Anjhelo Rijo	Contador	República Dominicana
Carla Patricia Peña Valera	Abogada	República Dominicana
Franchely Lombert	Gestión de Negocios	República Dominicana
Francisco Campos Alvarez	Abogado	República Dominicana
Fulvio Acevedo	Administrador y Director de Empresas	República Dominicana
Genesis Angeles Pacheco	Abogada	República Dominicana
Jessica García Medrano	Lic. En Administración y Contabilidad	República Dominicana
Karedy Cohen	Farmacéutica y Diseño de Medicamentos	República Dominicana
Laura Melissa Guerrero	Gerente de Cumplimiento	República Dominicana

Lidia Ureña Cedano	Abogada	República Dominicana
Pamela Lee Monción,ICS	Abogada	República Dominicana
Ramón Alberto González Feliz	Administrador de Empresas	República Dominicana
Roberto Graciano	Administrador de Empresas	República Dominicana
Sofía Peralta Lalane	Abogada	República Dominicana
Tania De León	Abogada	República Dominicana
Fabrizio Scasso	Administrador de Empresas	Uruguay
Fernando Jiménez de Aréchaga	Abogado	Uruguay
Mariana Bardanca	Abogada	Uruguay
Monica Znidaric	Contadora Pública	Uruguay
Alfredo Sthory	Abogado	Venezuela
Barbara González González	Abogada	Venezuela
Carmen Teresa Rincón Arrieta	Abogada	Venezuela
Dany Alberto Colmenares Pérez	Economista	Venezuela
Josver Andrés Avellán Rodríguez	Abogado	Venezuela
Juan Medrano Castro	Oficial de Cumplimiento	Venezuela
Luigi Pagnani	Abogado	Venezuela
Ricardo Ruette Velásquez	Contador Público	Venezuela
Roderick Schwarz	Abogado	Venezuela
Victor Hugo Guerra Hernández	Abogado	Venezuela

¡Gracias por ser parte de
Top Compliance!



TOP COMPLIANCE
INTERNACIONAL®

¡HAZTE MIEMBRO TOP COMPLIANCE!

**SOMOS LA COMUNIDAD GRATUITA MÁS GRANDE DE
PROFESIONALES EN CUMPLIMIENTO NORMATIVO,
PLD, GESTIÓN DE RIESGOS Y ANTICORRUPCIÓN.**

**CONTAMOS CON MÁS DE 20,000 PROFESIONISTAS, CON PRESENCIA
EN AMÉRICA Y ALGUNOS PAÍSES EUROPEOS**

BENEFICIOS:

- BOLSA DE TRABAJO**
- PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN CONTINUA**
- RED DE FIRMAS PROFESIONALES**
- REVISTA DIGITAL**
- EVENTOS ESPECIALIZADOS**
- ALIANZAS INTERNACIONALES**

¡MEMBRESÍA GRATUITA!



REGISTRO EN: [TOPCOMPLIANCE.ORG](https://topcompliance.org)



TOP COMPLIANCE



TOPCOMPLIANCE



@_TOPCOMPLIANCE



TOP COMPLIANCE



TOP COMPLIANCE Firms 2026

Nombre	Especialidad	País
Alchouron, Berisso, Balconi, Fernandez Pelayo & Werner	Cumplimiento Normativo	Argentina
Allende & Brea	Cumplimiento Normativo	Argentina
ARROYO BARBARACH Abogados	Cumplimiento Normativo	Argentina
AVOA Abogados	Cumplimiento Normativo	Argentina
AYSINE - GARCÍA FIORETTI & ASOCIADOS	Cumplimiento Normativo	Argentina
Badeni, Cantilo, Carricart & Bilbao	Cumplimiento Normativo	Argentina
Baker McKenzie	Cumplimiento Normativo	Argentina
BDO Argentina	Servicios de Compliance	Argentina
Beccar Varela	Cumplimiento Normativo	Argentina
Bomchil	Cumplimiento Normativo	Argentina
Bourel & Paris-Laplace	Cumplimiento Normativo	Argentina
Brons & Salas	Cumplimiento Normativo	Argentina
Bruchou & Funes de Rioja	Compliance, Investigaciones & Derecho Penal Empresario	Argentina
Compliance Argentina	Asesoría en Prevención Penal	Argentina
Compliance PYMES	Consultoría en Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo	Argentina
D'AlessandroTax	Cumplimiento Normativo	Argentina
De Dios & Goyena	Cumplimiento Normativo	Argentina
Dentons Rattagan Arocena	Cumplimiento Normativo	Argentina
DLA Piper	Cumplimiento Normativo	Argentina
EGFA Abogados	Cumplimiento Normativo	Argentina
ESTUDIO ALEGRIA, BUEY FERNANDEZ, FISSORE & MONTEMERLO	Cumplimiento Normativo	Argentina
Estudio Bueno & Asoc.	Consultoría en Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo	Argentina
Estudio Durrieu	Cumplimiento Normativo	Argentina
ESTUDIO EGEA ABOGADOS	Cumplimiento Normativo	Argentina
Estudio Jurídico Beccar Varela	Consultoría en Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo	Argentina
ESTUDIO PEARSON	Cumplimiento Normativo	Argentina
EY Law	Cumplimiento Normativo	Argentina
Fontán Balestra & Asociados	Cumplimiento Normativo	Argentina
FV & Asociados	Cumplimiento Normativo	Argentina
Grant Thornton	Asistencia en el Diseño, Implementación y Monitoreo de Programas de Compliance	Argentina
Hope Duggan & Silva Abogados	Cumplimiento Normativo	Argentina

Jaskowsky, Bistocco & Barrios	Cumplimiento Normativo	Argentina
Knownfy	Cumplimiento Normativo	Argentina
KPMG Argentina	Cumplimiento Normativo	Argentina
M&M Consultores Compliance	Consultora Independiente, Especializada en la Gestión de Riesgos de Compliance	Argentina
Malatesta, Roberti Kamuh & Garramuño (MRKG)	Cumplimiento Normativo	Argentina
Marquez Legal Compliance	Asesoría en Prevención Penal	Argentina
Martinez de Hoz & Rueda (MHR)	Cumplimiento Normativo	Argentina
MARTINEZ URRUTIBEHETY - Abogados y Consejeros	Cumplimiento Normativo	Argentina
Marval O'Farrell Mairal	Asesoría e Imp. de Programas de Compliance	Argentina
MEDAWAR, GONZÁLEZ GARAY & YANZÓN - ABOGADOS	Cumplimiento Normativo	Argentina
MEDGRUP	Consultoría en Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo	Argentina
MEDINA - BERGALLO ABOGADOS	Cumplimiento Normativo	Argentina
O'Farrell	Cumplimiento Normativo	Argentina
OLIVERA Abogados	Cumplimiento Normativo	Argentina
PASBBA Abogados	Cumplimiento Normativo	Argentina
Pozo Gowland Abogados	Cumplimiento Normativo	Argentina
RICHARDS CARDINAL TÜTZER ZABALA & ZAEFFERER S.C.	Cumplimiento Normativo	Argentina
Transemp	Servicio Integral de Cumplimiento Normativo	Argentina
VeriDas	Consultoría en Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo	Argentina
ZBV Abogados	Cumplimiento Normativo	Argentina
Anti Money Laundering	Asesoría en Cumplimiento Normativo en Materia de Blanqueo de Capitales	Austria
Compliance 2b GmbH	Consultora de Gestión Especializada en Soluciones de Cumplimiento Normativo	Austria
Die Umsetzer GmbH	Consultoría de Cumplimiento Normativo	Austria
NEIGER SUCCESSFUL COMPLIANCE	Consultora de Gestión Especializada en Soluciones de Cumplimiento Normativo	Austria
PFR RECHTSANWÄLTE	Asesoría en Cumplimiento Normativo en Materia de Blanqueo de Capitales	Austria
Quality Austria Consulting	Asesoría en Cumplimiento Normativo	Austria
rosa elephant OG	Consultoría de Cumplimiento Normativo	Austria
Alvarez & Marsal	Asesoría en Compliance y Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Brasil
Azevedo Sette Advogados	Investigación Interna y Programa de Compliance	Brasil

BDO Brasil	Asesoría en Compliance y Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Brasil
Campos Mello Advogados	Investigación Interna y Programa de Compliance	Brasil
Cascione Advogados	Investigación Interna y Programa de Compliance	Brasil
Cescon, Barrieu, Flesch & Barreto Advogados	Investigación Interna y Programa de Compliance	Brasil
Charles Rivers Associates	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Brasil
CLA Brasil	Asesoría en Compliance y Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Brasil
Compliance Total	Asesoría en Compliance	Brasil
Control Risks	Asesoría en Compliance y Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Brasil
Deloitte Brasil	Asesoría en Compliance y Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Brasil
Demarest Advogados	Investigación Interna y Programa de Compliance	Brasil
Dias Carneiro Advogados	Investigación Interna y Programa de Compliance	Brasil
Epiq Global	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Brasil
EY Brasil	Asesoría en Compliance y Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Brasil
Forvis Mazars	Asesoría en Compliance y Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Brasil
FTI Consulting	Asesoría en Compliance y Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Brasil
Grant Thornton	Asesoría en Compliance y Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Brasil
GRC Solutions	Asesoría en Compliance y Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Brasil
HECT	Asesoría en Compliance	Brasil
Huck Otranto Camargo	Investigación Interna y Programa de Compliance	Brasil
IP House	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Brasil
KPMG	Asesoría en Compliance y Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Brasil
Kroll	Asesoría en Compliance y Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Brasil
KYD360	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Brasil
Lefosse Advogados	Investigación Interna y Programa de Compliance	Brasil
Lineal	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Brasil
Machado Meyer Advogados	Investigación Interna y Programa de Compliance	Brasil
Madruga Btw	Investigación Interna y Programa de Compliance	Brasil
Maeda, Ayres & Sarubbi Advogados	Investigación Interna y Programa de Compliance	Brasil
Mattos Filho	Investigación Interna y Programa de Compliance	Brasil
Miguel Neto Advogados	Investigación Interna y Programa de Compliance	Brasil

Miranda Arcentales Advogados	Investigación Interna y Programa de Compliance	Brasil
Missão Compliance	Asesoría en Compliance	Brasil
PFM Associados	Asesoría en Compliance	Brasil
Pinheiro Neto Advogados	Investigación Interna y Programa de Compliance	Brasil
Pp&c Auditores	Asesoría en Compliance y Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Brasil
Protiviti	Asesoría en Compliance y Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Brasil
Pwc Brasil	Asesoría en Compliance y Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Brasil
Risk & Compliance	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Brasil
Sahione Pugliese Advogados	Investigación Interna y Programa de Compliance	Brasil
Saud Advogados	Investigación Interna y Programa de Compliance	Brasil
Stocche Forbes Advogados	Investigación Interna y Programa de Compliance	Brasil
StoneTurn	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Brasil
Syard	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Brasil
Tauil & Chequer Advogados - Mayer Brown	Investigación Interna y Programa de Compliance	Brasil
Tozzinifreire Advogados	Investigación Interna y Programa de Compliance	Brasil
Trench Rossi Watanabe	Investigación Interna y Programa de Compliance	Brasil
Veritas	Asesoría en Compliance	Brasil
ABM Global Compliance Canada	Consultoría en Materia de Prevención del Blanqueo de Capitales	Canadá
BD Compliance Advisory	Consultoría en Cumplimiento Normativo	Canadá
Blakes	Consultoría en Materia de Prevención del Blanqueo de Capitales	Canadá
C&G Professional Services Inc.	Consultoría en Materia de Prevención del Blanqueo de Capitales	Canadá
Fortis Compliance Shield Partners	Consultoría en Materia de Prevención del blanqueo de Capitales	Canadá
Protiviti	Asesoría en Compliance y Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Canadá
SMPS Legal	Asesoría en Programas de Compliance	Canadá
SYMBIOSIS	Compliance	Canadá
Alessandri Abogados	Estudio de Abogados Compliance	Chile
Anguita Osorio	Estudio de Abogados Compliance	Chile
Aninat Abogados	Estudio de Abogados Compliance	Chile
AZ	Estudio de Abogados Compliance	Chile
BCP Balmaceda Cox & Piña Abogados	Estudio de Abogados Compliance	Chile
Barros & Errázuriz	Estudio de Abogados Compliance	Chile
Bofill Mir Abogados	Estudio de Abogados Compliance	Chile
Carey Guillermo Acuña	Estudio de Abogados Compliance	Chile
Cariola Diez Pérez-Cotapos	Estudio de Abogados Compliance	Chile

CMS Carey & Allende	Estudio de Abogados Compliance	Chile
Colombara Estrategia Legal	Estudio de Abogados Compliance	Chile
Contraloría Privada	Estudio de Abogados Compliance	Chile
Contreras Velozo	Estudio de Abogados Compliance	Chile
Dla Piper Chile	Estudio de Abogados Compliance	Chile
Eluchans Abogados	Estudio de Abogados Compliance	Chile
Estudio Navarro Abogados	Estudio de Abogados Compliance	Chile
Flores Acevedo Abogados	Estudio de Abogados Compliance	Chile
Garrigues Chile	Estudio de Abogados Compliance	Chile
HD Legal	Estudio de Abogados Compliance	Chile
Jara Del Favero	Estudio de Abogados Compliance	Chile
KPMG Auditores Consultores	Estudio de Abogados Compliance	Chile
Morales & Besa	Estudio de Abogados Compliance	Chile
Prieto Abogados	Estudio de Abogados Compliance	Chile
SLBZ Abogados	Estudio de Abogados Compliance	Chile
UH&C Abogados	Estudio de Abogados Compliance	Chile
Urenda Rencoret Orrego & Dörr	Estudio de Abogados Compliance	Chile
Vergara Galindo Correa Abogados	Estudio de Abogados Compliance	Chile
WB Consulting	Estudio de Abogados Compliance	Chile
Winter Etcheberry	Estudio de Abogados Compliance	Chile
Andres Jaramillo	Asesoría en Lavado de Activos	Colombia
Anker Abogados	Asesoría en Prevención de Lavado de Dinero	Colombia
Asesoría Penal 24/7	Expertos en Lavado de Activos	Colombia
Bakertilly	Serv. de Prevención, Detección y Control de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo	Colombia
Deloitte Colombia	Abogados Compliance	Colombia
Legal Diligence	Asesoría en Lavado de Activos	Colombia
Mabogados Compliance	Asesoría en Lavado de Activos	Colombia
Martínez Quintero Mendoza González	Compliance	Colombia
Laguado & De La Rosa		
OCH Group	Implementación del Sistema de Prevención del Riesgo LA	Colombia
PA Pineda Abogados	Abogados Penalistas Esp. en Lavado de Activos	Colombia
PLD Intl.	Soluciones de Gestión de Riesgo LA/FT/CB	Colombia
Posse Herrera Ruiz	Prevención, Detección y Control de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo	Colombia
Pravice	Asesoría en Lavado de Activos	Colombia
Sintura Martínez	Asesoría en Prevención de Lavado de Dinero	Colombia
BDO Ecuador	Gobierno Corporativo	Ecuador
Bustamante Fabara	Estudio de Abogados Compliance	Ecuador
Compliance Ecuador	Estudio de Abogados Compliance	Ecuador
CorralRosales	Estudio de Abogados Compliance	Ecuador

Dentons Paz Horowitz	Estudio de Abogados Compliance	Ecuador
ECIJA GPA	Estudio de Abogados Compliance	Ecuador
Fexlaw	Estudio de Abogados Compliance	Ecuador
GlobalTax Consulting	Consultoría, Asesoría y Capacitación	Ecuador
Gottifredi Pozo Abogados	Estudio de Abogados Compliance	Ecuador
Lexvalor Abogados	Estudio de Abogados Compliance	Ecuador
MLP Penal & Compliance	Estudio de Abogados Compliance	Ecuador
Noboa, Peña & Torres Abogados	Estudio de Abogados Compliance	Ecuador
OSAP Abogados & Compliance	Compliance	Ecuador
Pérez Bustamante & Ponce (PBP)	Estudio de Abogados Compliance	Ecuador
POM Servicios Legales Integrales	Estudio de Abogados Compliance	Ecuador
Rigori Legal Services & Compliance	Estudio de Abogados Compliance	Ecuador
Robalino Abogados	Estudio de Abogados Compliance	Ecuador
Solines & Asociados	Estudio de Abogados Compliance	Ecuador
Acatia	Estudio de Abogados Compliance	España
Andersen	Estudio de Abogados Compliance	España
Baker McKenzie	Estudio de Abogados Compliance	España
Ceca Magán Abogados	Estudio de Abogados Compliance	España
CMS Albiñana & Suárez de Lezo	Estudio de Abogados Compliance	España
Corporate Defense	Estudio de Abogados Compliance	España
Cuatrecasas	Estudio de Abogados Compliance	España
De Pedraza Abogados	Estudio de Abogados Compliance	España
Del Rosal Abogados	Estudio de Abogados Compliance	España
Deloitte Legal	Estudio de Abogados Compliance	España
Ecija	Estudio de Abogados Compliance	España
Eversheds Sutherland	Estudio de Abogados Compliance	España
G Partners	Estudio de Abogados Compliance	España
Garrigues	Estudio de Abogados Compliance	España
Gómez-Acebo & Pombo	Estudio de Abogados Compliance	España
Herbert Smith Freehills Kramer	Estudio de Abogados Compliance	España
Hogan Lovells	Estudio de Abogados Compliance	España
KPMG Abogados	Estudio de Abogados Compliance	España
Lupicinio International Law Firm	Estudio de Abogados Compliance	España
Ontier	Estudio de Abogados Compliance	España
Pérez-Llorca	Estudio de Abogados Compliance	España
RCD	Estudio de Abogados Compliance	España
Uría Menéndez	Estudio de Abogados Compliance	España
Vaciero	Estudio de Abogados Compliance	España
AlixPartners	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos
Alvarez & Marsal	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos
Ankura	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos
Baker Tilly	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos

BDO USA	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos
BRG	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos
Charles River Associates	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos
CohnReznick	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos
Cornerstone	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos
Credibility International	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos
Crowe	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos
Deloitte Risk and Financial	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos
Delta Consulting	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos
EY	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos
Floyd Advisory	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos
Forensic Risk	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos
Forvis Mazars	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos
FTI	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos
Grant Thornton	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos
HKA	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos
J.S. Held	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos
K2 Integrity	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos
KPMG	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos
Kroll	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos
Nardello & Co	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos
PwC	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos
RSM	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos
StoneTurn	Compliance Forense e Investigaciones Complejas	Estados Unidos
Altivus Compliance	Compliance Estratégico y Ética Empresarial	Guatemala
AML Consulting Guatemala	Abogados Expertos en Prevención de Lavado de Dinero, Cumplimiento Normativo	Guatemala
Carrillo y Asociados	Asesoría en en Prevención de Lavado de Dinero	Guatemala
Dentons Guatemala	Estudio de Abogados	Guatemala
Enfoque Preventivo	Especialistas en Prevención de Lavado de Dinero	Guatemala
Expertos Tributarios, S. A.	Cumplimiento Integral, Financiero y Fiscal	Guatemala
Grupo Consultor Profesional, S.A.	Auditoría en Prevención de Lavado de Dinero, Cumplimiento Normativo	Guatemala
Legal Pactum	Asesoría en en Prevención de Lavado de Dinero	Guatemala
P&E Prevención y estrategia	Asesoría en en Prevención de Lavado de Dinero	Guatemala
Proactiva Legal	Asesoría en en Prevención de Lavado de Dinero	Guatemala
Sólido	Serv. Esp. en Cumplimiento de Normas Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo	Guatemala
BLP Busines Law Partners	Orientación para la Gestión de la Oficina de Cumplimiento Normativo	Honduras
Detons	Abogados Especializados en Materia Compliance	Honduras

Galindo & Asociados	Consultores Especializados en materia Compliance	Honduras
LATCA	Especialistas y Entidades Relacionadas al Compliance	Honduras
Baker McKenzie	Estudio de Abogados Compliance	México
Basham Ringe y Correa	Estudio de Abogados Compliance	México
Bgbg - Bello, Gallardo, Bonequi y García	Estudio de Abogados Compliance	México
Cacheaux, Cavazos & Newton	Estudio de Abogados Compliance	México
Cannizzo	Estudio de Abogados Compliance	México
Cantoral Cárdenas Abogados, S.C.	Estudio de Abogados Compliance	México
Centro de Consultoría Normativa, S. C.	Cumplimiento Normativo	México
CHM Compliance	Estudio de Abogados Compliance	México
Consortio Jurídico Empresarial Taggs	Compliance	México
Consultores Empresariales Internacionales	Compliance y PLD	México
Consultores Estratégicos de Alto Impacto	Compliance, PLD/FT	México
Creel, García-Cuellar, Aiza Y Enríquez	Estudio de Abogados Compliance	México
CUMPLIFIX, S. C.	Cumplimiento Normativo y Regulatorio	México
Dialogus	Integridad Corporativa	México
DLA Piper Mexico	Estudio de Abogados Compliance	México
EC Legal Centro, S. C.	Compliance Corporativo	México
Garrigues México	Estudio de Abogados Compliance	México
González De Araujo Consultores	Estudio de Abogados Compliance	México
Hogan Lovells	Estudio de Abogados Compliance	México
Holland & Knight	Estudio de Abogados Compliance	México
Kavanagh Gorozpe	Estudio de Abogados Compliance	México
Kroll	Cumplimiento y Regulación	México
Libera Iuris	Estudio de Abogados Compliance	México
Martín, Isla & Pickering abogados	Estudio de Abogados Compliance	México
Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes S.C.	Estudio de Abogados Compliance	México
Oca Law Firm	Estudio de Abogados Compliance	México
Orta Abogados S.C.	Estudio de Abogados Compliance	México
Pérez-Llorca Mexico	Estudio de Abogados Compliance	México
Pribap Abogados	Compliance y Gobierno Corporativo	México
RPL Abogados, S. C.	Compliance	México
S&G Consultores Legales y Psicológicos	Cumplimiento Legal	México
Sainz Abogados	Estudio de Abogados Compliance	México
Santamarina y Steta S.C.	Estudio de Abogados Compliance	México
Villar & Villar Abogados, S. C.	Estudio de Abogados Compliance	México
Von Wobeser Y Sierra	Estudio de Abogados Compliance	México
XM Consulting	Compliance Financiero	México
Baker Tilly Peru	Asesoría en Compliance	Perú
Barrios & Fuentes Abogados	Estudio de Abogados	Perú
Baxel Consultores	Estudio de Abogados	Perú
BDO Perú	Asesoría en Compliance	Perú

Benites, Vargas & Ugaz Abogados	Estudio de Abogados	Perú
Bueno Lercari Consultores	Estudio de Abogados	Perú
Caro & Asociados	Estudio de Abogados	Perú
Casahierro Abogados	Estudio de Abogados	Perú
CMS Grau	Estudio de Abogados	Perú
Coetic	Estudio de Abogados	Perú
Conexig Peru	Asesoría en Compliance	Perú
Cortez Massa & Bello Abogados	Estudio de Abogados	Perú
CPB Abogados	Estudio de Abogados	Perú
Dentons Perú	Estudio de Abogados	Perú
DLA Piper Perú	Estudio de Abogados	Perú
Echecopar	Estudio de Abogados	Perú
Estudio Gonzalez Salinas +	Estudio de Abogados	Perú
Estudio Muñiz	Estudio de Abogados	Perú
Estudio Olaechea	Estudio de Abogados	Perú
Estudio Rodrigo	Estudio de Abogados	Perú
Estudio Silva & Abogados	Estudio de Abogados	Perú
EY Perú	Asesoría en Compliance	Perú
FTI Consulting PE	Asesoría en Compliance	Perú
GSA Legal	Estudio de Abogados	Perú
Hernández & Cía. Abogados	Estudio de Abogados	Perú
Invextiga	Asesoría en Compliance	Perú
LimaLaw Consulting	Asesoría en Compliance	Perú
Macera & Morón	Penal y Compliance	Perú
Miranda & Amado	Estudio de Abogados	Perú
Nucleus Consultores Partner	Asesoría en Compliance	Perú
Numa Consultoría	Asesoría en Compliance	Perú
Osterling Abogados	Estudio de Abogados	Perú
Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados	Estudio de Abogados	Perú
Philippi, Prietocarrizosa Ferrero DU & Uria	Estudio de Abogados	Perú
Pkf Vila Naranjo	Asesoría en Compliance	Perú
PwC Perú	Asesoría en Compliance	Perú
Rebaza, Alcázar & De Las Casas	Estudio de Abogados	Perú
Torres y Torres Lara Abogados	Estudio de Abogados	Perú
Valderrama Abogados	Estudio de Abogados	Perú
Vargas Pareja Abogados & Consultores	Estudio de Abogados	Perú
Zegarra Aguilar Abogados	Compliance y Protección de Datos Personales	Perú
DLA Piper	Especialistas en PLD	Reino Unido
Hickman & Rose	Especialistas en PLD	Reino Unido
KN Kingsley Napley	Asesoría en PLD	Reino Unido
Legal Compliance Service	Asesoría en Cumplimiento Normativo y PLD	Reino Unido
Lewis Nedas	Asesoría en Cumplimiento Normativo y PLD	Reino Unido

Murray Hughman	Especialistas en PLD	Reino Unido
Norton Rose Fulbright	Especialistas en PLD	Reino Unido
PDA Legal	Asesoría en Cumplimiento Normativo y PLD	Reino Unido
Phillips & Cohen	Asesoría en Cumplimiento Normativo y PLD	Reino Unido
Rahman Ravelli	Asesoría en Cumplimiento Normativo y PLD	Reino Unido
Rosenblantt	Asesoría en Cumplimiento Normativo y PLD	Reino Unido
Santions Lawyers	Asesoría en Cumplimiento de Normativo Antilavado, Implementación de Programas KYC	Reino Unido
Sterling Law	Asesoría en PLD	Reino Unido
Womble Bond Dickison	Especialistas en PLD	Reino Unido
Lexi-Legal, Risk & Management Solutions	Compliance Público y Privado	República Dominicana
PKF	Asistencia de Compliance y Prevención de Lavado de Activos	República Dominicana
Ubaldo & García Abogados	Asesoría en PLD	República Dominicana
Ulises Cabrera	Asesoría en PLD	República Dominicana
Bragard	Asistencia de Compliance y Prevención de Lavado de Activos	Uruguay
Brum Costa	Asistencia de Compliance y Prevención de Lavado de Activos	Uruguay
BST Global Consulting	Asistencia de Compliance y Prevención de Lavado de Activos	Uruguay
Coutinho Legal & Compliance	Abogados Especializada en Compliance	Uruguay
Dentons Jiménez de Aréchega	Estudio de Abogados	Uruguay
Guyer & Regules	Compliance	Uruguay
Perez del Castillo & Asociados	Asistencia de Compliance y Prevención de Lavado de Activos	Uruguay
ALC Press	Asesoría en Cumplimiento y PLD	Venezuela
Arochi Lindner	Asistencia de Compliance y Prevención de Lavado de Activos	Venezuela
LEGA Abogados	Asesoría en Cumplimiento y PLD	Venezuela
Sánches & Asociados	Asesoría en Cumplimiento y PLD	Venezuela

¡Gracias por ser parte de
Top Compliance!



INACIEP®

INSTITUTO DE ALTA DIRECCIÓN EN CIENCIAS
EMPRESARIALES Y PATRIMONIALES

INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN DIVERSAS ÁREAS EMPRESARIALES

“CON MÁS DE 15 AÑOS DE EXPERIENCIA”

“Contamos con los expositores
más destacados en las materias
que se imparten”.

Talleres, seminarios, diplomados y
conferencias de manera:

- Presencial
- En Línea

www.inaciep.mx

INACIEP, contribuye al desarrollo, fortalecimiento y mejora continua del
ámbito empresarial de nuestro país.





Organizaciones

DESTACADAS



ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS, A.C. (AMPI)

Con aproximadamente 5000 miembros en la actualidad, la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, A.C. (AMPI), es el principal organismo representativo de los profesionales del sector inmobiliario en México. La AMPI reúne a corredores, agentes y otros profesionales relacionados con el sector inmobiliario en todo nuestro país.

Esta asociación se esfuerza por alcanzar la excelencia en el sector inmobiliario mexicano, proporcionando normas nacionales para la industria, mejores prácticas, un código de ética, capacitación continua y certificación para los profesionales inmobiliarios, con el fin de brindar un mejor servicio al público y proteger los intereses de los compradores y vendedores de bienes raíces.

Entre otras actividades, realiza estudios de mercado y ofrece informes y estadísticas relacionados con el sector; asimismo, imparte cursos para mejorar las habilidades de sus miembros y organiza misiones comerciales locales y nacionales, seminarios web y oportunidades de networking en beneficio de sus miembros regionales, nacionales e internacionales.

El equipo directivo nacional de AMPI está compuesto por 21 directores, quienes representan cada área estratégica o división del negocio, así como por 14 coordinadores.

AMPI International es la división encargada de ampliar el alcance de AMPI a escala global y está compuesta por Consejos Globales Nacionales, con representantes de cada sección de la asociación.

Los miembros de los Consejos Globales brindan información y organizan capacitaciones sobre temas inmobiliarios internacionales para sus pares, alentando a los miembros de las secciones a conectarse con agentes inmobiliarios de diferentes países y a promover México ante un público más amplio. Esto se lleva a cabo a través de misiones comerciales internacionales y seminarios web diseñados para presentar a los agentes inmobiliarios mexicanos a sus contrapartes en otros países y para que los profesionales mexicanos conozcan los mercados extranjeros y establezcan contactos valiosos.

Para AMPI, el fortalecimiento de la cultura de legalidad y cumplimiento es muy importante, ya que no solo protege al mercado inmobiliario, sino que también contribuye a elevar la confianza de los consumidores, atraer inversiones y consolidar un sector más sólido, competitivo y transparente.

La tendencia nacional e internacional apunta hacia mercados inmobiliarios cada vez más regulados y alineados con estándares globales de prevención de lavado de dinero y combate al financiamiento ilícito.

Por lo antes señalado, en AMPI consideramos que el cumplimiento de la LFPIORPI ya no debe verse únicamente como una obligación legal, sino como una herramienta de protección empresarial, certeza patrimonial y fortalecimiento institucional para el futuro del sector inmobiliario mexicano.

MÉXICO



Perfiles

DESTACADOS



RODOLFO ENRIQUE MARTÍNEZ GUTIERREZ

Abogado de carrera, con estudios en el IPADE, y actualmente participa en la Maestría de Cumplimiento Normativo, a su vez participa en la Industria de Tecnologías de la Información por más de 39 años, habiendo logrado diferentes reconocimientos, ha implementado diversas soluciones tecnológicas en el Sector Privado y Público; su participación en actividades educativas lo lleva a la implementación múltiples proyectos tecnológicos, incorporando los avances de esta Industria en el proceso de enseñanza aprendizaje, en el sector financiero ha liderado proyectos B2C, y actualmente laborando activamente en iniciativas tecnológicas de diferentes industrias con Inteligencia Artificial y CiberSeguridad.

Su trayectoria profesional lo ha llevado a ser consejero en diferentes empresas del sector privado, asociaciones, actualmente es Vice Presidente Nacional de Innovación en Canacintra, es Fundador de la Iniciativa "Activate" misma que busca promover de manera puntual y cercana la distintas soluciones tecnológicas en los difíciles momentos a los que nos hemos enfrentado; participa en el área de Ciberseguridad en la Academia Mexicana del Derecho Digital y Tecnológico (AMDTech); es Oficial de Cumplimiento certificado por el INACIEP; Es expositor en diferentes Foros, Maestro de Introducción al Estudio del Derecho, habiendo publicado diversos textos en la Industria.

Su participación en diversos proyectos que van desde el Glamping, la construcción, el sector de alimentos, pasando por el desarrollo de sistemas en diversas áreas, hasta llegar al desarrollo de aplicaciones de Compliance, con un fuerte paso dentro de la Industria de financiera como socio de una Fintech le dan una visión actual, siempre buscando la Transformación Digital en las empresas.

MÉXICO

JORGE I. GUTIÉRREZ TRUJILLO

El cumplimiento transfronterizo como función de gobierno, no como trámite administrativo.

Jorge I. Gutiérrez Trujillo es abogado mexicano con más de veinte años de práctica profesional y Foreign Legal Consultant registrado ante el Barreau du Québec. Su práctica se desarrolla en el corredor Canadá-México, con base en Sherbrooke, Quebec, desde donde asesora a empresas, accionistas y directivos que requieren una visión jurídica estratégica para operar entre ambas jurisdicciones.

Su enfoque parte de una premisa central en materia de cumplimiento: el riesgo más serio en las estructuras transfronterizas no surge necesariamente de la ausencia de asesoría, sino de la desconexión entre responsabilidad, autoridad, información y evidencia de control. Una organización puede contar con asesores competentes, reportes periódicos y operadores disciplinados, y aun así carecer de una estructura capaz de demostrar que la supervisión corporativa se ejerce de manera real, trazable y coherente entre jurisdicciones.

A través de la metodología Symbiosis Effect™, Jorge Gutiérrez traduce esa desconexión en decisiones concretas de gobernanza, cumplimiento y control fiduciario. Su intervención no sustituye al abogado local, al auditor ni al especialista regulatorio; conecta sus resultados dentro de una arquitectura institucional coherente, permitiendo que el



consejo de administración, la dirección y los accionistas puedan responder con evidencia documentada a las preguntas que realmente importan en un entorno binacional: quién sabía qué, quién tenía autoridad para actuar, qué se hizo y qué quedó probado.

Se desempeña como Abogado Consultor para el Consulado General de México en Montreal, es Comisionado para juramentos ante el sistema judicial de Quebec y Presidente del Capítulo Canadá de Top Compliance Internacional. Cuenta con estudios de posgrado en Common Law y Derecho Transnacional por la Université de Sherbrooke, así como con especializaciones recientes en Compliance y Gobierno Corporativo por el Tecnológico de Monterrey y la UNAM. Su práctica se conduce bajo los marcos éticos aplicables en Quebec y México.

CANADÁ



ERIK M.F. MALDONADO HERNÁNDEZ.

Ha sido delegado de Guatemala ante la OCDE, además de contribuir al desarrollo de propuestas legislativas (iniciativas de ley: cultura de cumplimiento, oficial de cumplimiento, protección de denunciantes, nueva integral antilavado, entre otras), normas técnicas y espacios de discusión especializados en la materia.

Es Founder & CEO de Altivus Compliance x Proactiva Legal, primera consultora especializada en compliance de Guatemala. Su experiencia incluye consultoría, formación y proyectos con grandes corporaciones, multinacionales, así como con empresarios y organizaciones en crecimiento, en la implementación de sistemas de compliance, ética empresarial, gestión de riesgos, derecho comparado, estándares internacionales como ISO 37301 e ISO 37001. Ha colaborado en proyectos desarrollados en Guatemala, América Latina y España, junto a socios estratégicos internacionales.

Ha estado directamente vinculado al desarrollo del ecosistema de compliance en la región, participando en algunos de sus principales hitos. Entre ellos destacan la organización del primer Congreso de Compliance en Guatemala junto a la Universidad Complutense de Madrid; impulsando así, la primera maestría en compliance en el país, así como la promoción y docencia de programas académicos especializados en distintas universidades y escuelas de negocios.

Participó en la creación de los sistemas de integridad en el sector público, en la coordinación de la Primera Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción, sentando las bases de un sistema nacional de integridad, participando en mesas técnicas nacionales e internacionales, espacios vinculados a organismos multilaterales.

Se ha consolidado como conferencista y formador, participando en congresos, foros académicos y espacios especializados en distintos países, contribuyendo a la profesionalización del compliance a través de estos eventos. También es autor de libros y publicaciones, integrando una visión que combina práctica empresarial, academia, incidencia y proyección internacional.

Actualmente es el presidente del Comité de Gobernanza de las Organizaciones de Normas ISO en Guatemala, Consejero Ejecutivo de Vive Compliance y Coordinador del Capítulo de Guatemala en Top Compliance.

Desde Altivus Compliance x Proactiva impulsa una visión del compliance enfocada en integrar la integridad en la estrategia, la cultura y la toma de decisiones de las organizaciones.

GUATEMALA



**Consultores
Estratégicos**
de Alto Impacto

Servicios de Orientación a Visitas de Verificación del SAT/ UIF en Materia de PLD para Actividades Vulnerables

Brindamos servicios de asesoría y representación legal integral y oportuna para empresas que realizan Actividades Vulnerables, frente a las facultades de verificación ejercidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en materia de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI).

¿Qué cubre?

- **Orientación a la Visita de Verificación**
- **Elaboración de Oficios de Contestación y Alegatos**
- **Seguimiento del Procedimiento de Visita Hasta el Cierre**
- **20 hrs. de Capacitación al Año**
(como parte de nuestro Programa de Educación Continua)

*Consulta los términos generales del servicio.

Costos del servicio y contratación:

El costo del servicio se determina de forma mensual de la siguiente manera:

- Sujetos que realicen de 0 a 5 operaciones por mes: \$250.00.
- Sujetos que realicen de 6 a 20 operaciones por mes: \$450.00.
- Sujetos que realicen más de 20 operaciones por mes, el costo se definirá previo análisis.

Informes:



56 4149 9991



(55) 6550 1125



contacto@consultoresei.com



Servicios PLD

Escanea el QR y llena el
formulario para asesoría
y consultoría:



- Elaboración del total de su programa en materia de Prevención de Lavado de Dinero
- Revisión de su actual programa en materia de Prevención de Lavado de Dinero
- Capacitación especializada
- Auditoría externa

- Sistema (mecanismo) automatizado para listas negras, PEPs, trazabilidad, KYC, onboarding, perfil transaccional, conservación, línea ética o de denuncia y otras tantas funcionalidades más
- Backup de oficial de cumplimiento (encargado responsable)
- Elaboración de EBR (enfoque basado en riesgo), su metodología y el manual respectivo

Inversión:

*Dependiendo de la complejidad de la estructura corporativa y la actividad de la persona jurídica.

Servicio	Sujetos obligados que son pequeños en operación y estructura (de 0 a 20 operaciones al mes)	Sujetos obligados con más de 20 operaciones al mes (limitado a 50 operaciones)
Beneficiario Controlador: Incluye el estudio y la elaboración del informe respectivo debidamente soportado y en cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.	Precio regular: \$2,500.00 a \$10,000.00 pesos mexicanos Precio AMPI: \$1,750.00 a \$7,000.00 pesos mexicanos	Precio regular: \$5,000.00 a \$25,000.00 pesos mexicanos Precio AMPI: \$3,500.00 a \$17,500.00 pesos mexicanos
Elaboración total del programa de PLD: Mismo que cumple con todas y cada una de las características y obligaciones que señale la normativa.	Precio regular: \$7,500.00 a \$15,000.00 pesos mexicanos Precio AMPI: \$5,250.00 a \$10,500.00 pesos mexicanos	Precio regular: \$20,000.00 a \$75,000.00 pesos mexicanos Precio AMPI: \$14,000.00 a \$52,500.00 pesos mexicanos
Revisión del programa de PLD: Se realiza para asegurarnos que cumple con todas y cada una de las características y obligaciones que señale la normativa.	Precio regular: \$5,000.00 a \$12,500.00 pesos mexicanos Precio AMPI: \$3,500.00 a \$8,750.00 pesos mexicanos	Precio regular: \$15,000.00 a \$50,000.00 pesos mexicanos Precio AMPI: \$10,500.00 a \$35,000.00 pesos mexicanos
Backup de oficial de cumplimiento: Se brinda un acompañamiento permanente de la persona encargada responsable de la actividad para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones en materia de PLD.	Precio regular: \$1,500.00 a \$2,500.00 pesos mexicanos Precio AMPI: \$1,050.00 a \$1,750.00 pesos mexicanos	Precio regular: \$2,000.00 a \$25,000.00 pesos mexicanos Precio AMPI: \$1,400.00 a \$17,500.00 pesos mexicanos

Después de 51 operaciones se recotizara.

El Oficial de Cumplimiento en el Banquillo de los Acusados: Media Training y la Nueva Imagen de la Gestión de Crisis.

Por: Mtro. Román Trejo Gómez.

Ante una crisis mediática, la reputación de una empresa ya no se defiende solo en los tribunales o con protocolos de control interno; se defiende bajo el reflector público. Hoy, el Oficial de Cumplimiento debe abandonar el anonimato del escritorio para convertirse en un vocero estratégico capaz de proyectar control, integridad y alta confianza bajo presión.

Del anonimato al ojo del huracán

Durante años, la figura del Oficial de Cumplimiento (OC) estuvo ligada al entorno privado de la organización. Su hábitat natural eran las salas de consejo, las matrices de riesgo y el minucioso diseño de manuales y políticas de compliance. Sin embargo, las reglas del juego han cambiado drásticamente. En la era de la hipertransparencia, las filtraciones de datos y los juicios tendenciosos en redes sociales, las crisis de cumplimiento ya sean fraudes internos, fallas en PLD o brechas de ciberseguridad, dejan de ser problemas corporativos internos para convertirse en escándalos públicos en cuestión de minutos.

Cuando el riesgo se materializa y el reflector de la opinión pública apunta a la empresa, el blindaje legal tradicional resulta insuficiente. En este nuevo escenario, el Oficial de Cumplimiento ya no solo debe reportar los hechos de manera interna; con frecuencia, se ve obligado a dar la cara y convertirse en el eje de la respuesta institucional ante autoridades, inversionistas, clientes y los propios colaboradores. La pregunta ya no es si el OC debe comunicar, sino si está preparado para hacerlo.

La anatomía de la confianza: Lenguaje no verbal bajo presión

En el epicentro de una contingencia, la percepción se convierte en realidad. Un viejo axioma de la comunicación estratégica dicta que, en momentos de alta tensión, el "cómo se dice" pesa tanto como que el "qué se dice". Es aquí donde la imagen y el lenguaje no verbal del Oficial de Cumplimiento juegan un rol crítico para contener el daño reputacional.

Para proyectar control e integridad cuando el entorno parece desmoronarse, la consistencia visual es clave:

- **Dominio escénico:** Una postura corporal abierta, hombros erguidos y un contacto visual firme hacia la cámara o el interlocutor transmiten transparencia y seguridad. Los micro gestos, como tocarse el rostro, cruzar los brazos defensivamente o parpadear en exceso son interpretados de inmediato por la audiencia como signos de evasión, culpa o debilidad.
- **La psicología del entorno y la vestimenta:** Si la declaración se realiza de manera remota (vía Zoom o un mensaje pregrabado), el encuadre debe ser limpio, ordenado y profesional. En cuanto a la indumentaria, la formalidad institucional sigue siendo la mejor aliada. Optar por una paleta de colores que inspire serenidad y autoridad, como el azul marino o el gris oxford, ayuda de forma subconsciente a mitigar la ansiedad de los espectadores y a posicionar al vocero como un punto de anclaje confiable.

Media Training para Compliance: Las reglas de oro frente al micrófono

Uno de los errores más comunes y costosos cuando un perfil legal o de auditoría asume la vocería es recurrir al tecnicismo extremo. El uso excesivo de jerga corporativa o el refugio en tecnicismos hiperlegales suele ser interpretado por el público como una cortina de humo para evadir la responsabilidad.

El media training adaptado al entorno de cumplimiento exige el dominio de dos herramientas de comunicación persuasiva:

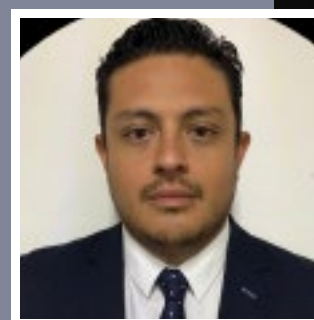
1. **El puenteo (Bridging):** Es la habilidad técnica para recibir una pregunta capciosa o un ataque directo y, de forma fluida, redirigir la conversación hacia los hechos probados y las acciones correctivas concretas que la organización ya está ejecutando. No se trata de evadir, sino de tomar el control de la narrativa.

2. **Transparencia controlada:** Proyectar una profunda empatía institucional (especialmente si hay terceros afectados) es indispensable para humanizar a la empresa, pero esto debe lograrse sin comprometer la estrategia legal de la compañía ni revelar datos sensibles que formen parte de una investigación en curso.

Conclusión: La integridad también se comunica

Una gestión de crisis impecable a nivel técnico y legal puede terminar en un desastre de marca si se ejecuta en el silencio o desde la soberbia corporativa. Las organizaciones ya no solo necesitan líderes capaces de mitigar riesgos en el papel; requieren directivos con la habilidad de comunicar la ética en la práctica.

El nuevo perfil del Oficial de Cumplimiento exige sumar a su rigor metodológico el dominio de su imagen y de su comunicación estratégica. Al final del día, la integridad empresarial no solo debe existir en los códigos de conducta; para ser creíble y proteger el valor de la empresa, debe verse, sentirse y comunicarse con solidez desde el primer segundo.



MTRO. ROMÁN TREJO GÓMEZ

Director de Enlace y Relaciones Institucionales de Grupo
Atelier Patrimonial.

Compliance aplicado al Capital Humano.

Por: Mtra. Yadira García Ruiz.

El Compliance o Cumplimiento Normativo en materia de Capital Humano es el procedimiento de normas vigentes, políticas y reglamentos que todas las organizaciones deben cumplir con la finalidad de garantizar un trato justo hacia sus colaboradores. Tiene como objetivo identificar y prevenir riesgos, operacionales, financieros, legales y reputacionales.

En un área de Capital Humano, el cumplimiento representa un elemento clave para seguir desarrollando prácticas laborales alineadas a principios éticos, normativos y organizacionales, incentivando entornos de trabajo transparentes, responsables y orientados a una integridad corporativa.

Una cultura ética sólida no solo fortalece el cumplimiento de la normatividad, sino que también contribuye al desarrollo de un ambiente laboral saludable.

Es importante destacar que el Compliance en la gestión del Capital Humano desempeña un papel fundamental a la hora de difundir y capacitar a sus colaboradores con respecto a las leyes laborales vigentes y las constantes actualizaciones. Parte de este proceso es asegurar el seguimiento del código de conducta, así como la correcta aplicación de medidas disciplinarias y consecuencias derivadas de conductas inapropiadas, fortaleciendo una cultura organizacional basada en la ética, la responsabilidad y el cumplimiento normativo.

Actualmente, el Compliance se ha vuelto cada vez más exigente, ya que permite a las organizaciones prevenir sanciones, multas y riesgos que puedan afectar su imagen corporativa. El Compliance beneficia a las empresas y colaboradores, contribuyendo al clima organizacional y el incremento de la productividad.

Un área de Capital Humano debe desarrollar estrategias alineadas a los objetivos generales de la organización, integrando el cumplimiento normativo como un elemento clave dentro de su gestión. Esta área desempeña un papel esencial en la vinculación de los objetivos corporativos con los objetivos estratégicos del talento humano, incorporando prácticas de Compliance que impactan directamente en la atracción, desarrollo y retención de los colaboradores.

Asimismo, los líderes de Capital Humano tienen la responsabilidad de asegurar que las metas organizacionales se encuentren alineadas con las obligaciones regulatorias y legales aplicables. Para ello, es necesario establecer estrategias que impulsen el crecimiento de la empresa, promoviendo una cultura de cumplimiento y que permitan afrontar de manera efectiva los desafíos derivados de un entorno normativo cada vez más riguroso.

Áreas clave de Compliance dentro de Capital Humano

- **Legislación laboral:** garantizar que la empresa cumpla con las disposiciones laborales vigentes, tales como contratación de personal, pago de nómina, prestaciones, jornadas laborales y obligaciones patronales, entre otras; con el fin de prevenir contingencias legales, sanciones, multas y posibles demandas laborales.
- **Ética y código de conducta:** implementar programas de capacitación para todos los colaboradores, promover conductas éticas, aplicar medidas disciplinarias cuando corresponda y gestionar adecuadamente las denuncias internas.
- **Atracción de talento:** las organizaciones fortalecen la confianza de sus colaboradores mediante prácticas transparentes y responsables, contribuyendo a reducir la rotación de personal y favoreciendo la estabilidad, el crecimiento y el desarrollo de la empresa.
- **Seguridad y salud laboral:** desarrollar acciones y medidas orientadas a proteger la salud física, mental y social de los colaboradores, promoviendo entornos de trabajo seguros y saludables.
- **Canales de denuncia:** contar con buzones de quejas, líneas de atención o plataformas digitales que permitan reportar situaciones de acoso laboral, discriminación, violencia en el trabajo u otros riesgos organizacionales.
- **Formación y capacitación:** impulsar la capacitación continua tanto de directivos como de colaboradores,

con el propósito de actualizar conocimientos y fortalecer la cultura de cumplimiento.

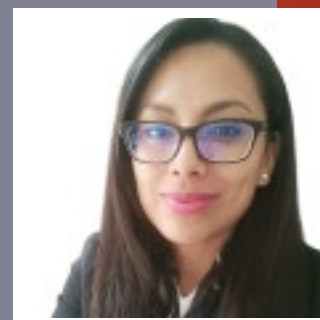
- **Seguridad de la Información y privacidad:** garantizar el uso adecuado y la protección de datos sensibles, incluyendo el resguardo de expedientes laborales, la limitación de accesos a información confidencial y el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de privacidad.
- **Auditorías y seguimiento:** realizar evaluaciones periódicas para verificar el cumplimiento de políticas y regulaciones internas, identificar áreas de mejora e implementar acciones correctivas y preventivas.

Beneficios del Compliance en Capital Humano

Como se ha mencionado, la implementación de programas de Compliance en el área de Capital Humano ofrece múltiples beneficios que impactan de manera positiva en el desempeño, como, por ejemplo:

- Mayor compromiso y productividad de los colaboradores.
- Fortalecimiento de la imagen y reputación corporativa.
- Consolidación de un clima organizacional basada en la ética y el cumplimiento.
- Bienestar laboral y de las relaciones internas.
- Reducción de contingencias y conflictos laborales.
- Prevención de sanciones, multas y riesgos regulatorios.
- Atracción y retención de talento altamente calificado.
- Fortalecimiento de la transparencia y la integridad organizacional.

Actualmente, el Compliance es un elemento estratégico para la gestión de Capital Humano y su correcta implementación no solo ayuda a cumplir con las disposiciones legales y regulatorias, también fortalece una cultura organizacional, que nos ayuda a impulsar la transparencia y contribuir a entornos laborales más responsables y sostenibles.



MTRA. YADIRA GARCÍA RUIZ

Psicología en el Desarrollo Humano
Directora de Capital Humano de Top Compliance.



Compliance y supervivencia institucional

Las Lecciones que deja 2025 al Sistema Financiero Mexicano.

Por: Mtro. Luis Dantón Martínez Corres.

“

En el nuevo entorno financiero, el compliance ya no es un centro de costo; es un mecanismo de preservación de la confianza y, en muchos casos, de supervivencia institucional.”

Un nuevo entorno de riesgo

Las medidas adoptadas por la Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN) respecto de diversas instituciones financieras mexicanas durante 2025 marcaron un punto de inflexión para el sistema financiero mexicano. Más allá de las particularidades de cada caso, los acontecimientos recientes dejaron una lección clara: el cumplimiento normativo ya no puede entenderse únicamente como una obligación regulatoria. Hoy es un elemento de supervivencia institucional.

En cuestión de días, una investigación, una acción regulatoria o un cuestionamiento sobre la efectividad de los controles internos puede afectar la reputación de una institución, alterar su acceso al sistema financiero internacional, incrementar su costo de fondeo y generar dudas entre clientes, inversionistas y contrapartes. En el mundo financiero actual, una vulnerabilidad regulatoria puede convertirse rápidamente en una crisis de negocio.

Después de más de treinta años de experiencia profesional en la banca privada nacional e internacional, la banca de desarrollo, el sector hacendario y la práctica privada, pocas veces había observado la convergencia simultánea de factores regulatorios, geopolíticos y de seguridad nacional con la intensidad que estamos viviendo actualmente. Los riesgos que antes parecían remotos hoy son riesgos reales.

¿Qué cambió?

El entorno de cumplimiento para las instituciones financieras mexicanas se ha transformado por cinco factores principales:

Primero, la designación de diversos cárteles mexicanos como organizaciones terroristas por parte de Estados Unidos amplía significativamente los riesgos asociados al financiamiento ilícito y al manejo de clientes de alto riesgo.

Segundo, la política de aplicación de la Foreign Corrupt Practices Act (FCPA) incorpora cada vez más un enfoque vinculado al combate del crimen organizado transnacional.

Tercero, las nuevas herramientas legales estadounidenses para combatir el tráfico de fentanilo y otras actividades criminales fortalecen la capacidad de las autoridades para desarrollar investigaciones con efectos extraterritoriales.

Cuarto, la cooperación entre autoridades financieras y de procuración de justicia es hoy más intensa, más tecnológica y coordinada.

Quinto, el propio mercado se ha vuelto más exigente. Corresponsales, inversionistas y clientes sofisticados evalúan cada vez más la capacidad de una institución para demostrar controles efectivos y gestionar riesgos transnacionales.

La consecuencia es evidente: las instituciones financieras están siendo llamadas a desempeñar un papel cada vez más importante como guardianes de la integridad del sistema financiero.

La gran lección: cumplir ya no es suficiente

Durante muchos años, el principal objetivo de los programas de compliance fue cumplir con las disposiciones regulatorias aplicables.

Hoy, esa aproximación resulta insuficiente.

Las autoridades internacionales no solo preguntan si existe un programa de cumplimiento. También quieren saber:

- ¿Se asignaron recursos suficientes?
- ¿La alta dirección atendió las alertas oportunamente?
- ¿Se investigaron adecuadamente los hallazgos?
- ¿Las decisiones fueron documentadas y escaladas?
- ¿Existe una verdadera cultura de cumplimiento?

La diferencia entre un programa de compliance formal y uno verdaderamente efectivo puede determinar la continuidad de una institución.

Cinco prioridades inmediatas

Ante este nuevo entorno, existen cinco prioridades que los consejos de administración y la alta dirección deberían atender de inmediato.

1. Reevaluar integralmente el mapa de riesgos

Las matrices tradicionales deben incorporar riesgos asociados al crimen organizado transnacional, el terrorismo, la corrupción, las sanciones internacionales y el riesgo reputacional.

La pregunta ya no es únicamente qué tan probable es un incumplimiento, sino cuál sería su impacto financiero y estratégico.

2. Fortalecer la supervisión de clientes de alto riesgo y PEPs

Las metodologías de clasificación y debida diligencia deben revisarse continuamente.

Los riesgos asociados a las Personas Políticamente Expuestas requieren hoy un nivel de supervisión mucho más sofisticado que hace algunos años.

3. Invertir en tecnología e inteligencia de datos

La detección temprana de patrones complejos exige herramientas de monitoreo cada vez más sofisticadas.

La inteligencia artificial y el análisis de redes pueden ser aliados extraordinarios, siempre que se acompañen de supervisión humana, gobierno de datos y criterios jurídicos sólidos.

La tecnología no sustituye el juicio profesional.

4. Realizar pruebas independientes de efectividad No basta con diseñar controles.

Es indispensable someterlos a auditorías, evaluaciones externas y ejercicios de estrés que permitan identificar vulnerabilidades antes de que lo hagan las autoridades, los corresponsales o el propio mercado.

5. Convertir el compliance en un asunto estratégico El compliance ya no puede ser una función aislada. Debe formar parte de la estrategia de negocio, de la gestión integral de riesgos y de la supervisión directa del consejo de administración.

Las instituciones con mejores programas de cumplimiento tendrán ventajas competitivas reales.

El costo de no actuar

Con frecuencia se discute cuánto cuesta fortalecer el compliance.

La pregunta correcta es otra:

¿Cuánto cuesta no hacerlo?

Las consecuencias pueden incluir:

- pérdida de reputación;
- incremento del costo de capital;
- restricciones operativas;
- pérdida de corresponsalías;
- disminución de clientes;
- deterioro de relaciones estratégicas;
- investigaciones internacionales; y
- en casos extremos, afectaciones a la viabilidad de la institución.

La confianza es el principal activo de una institución financiera y puede perderse mucho más rápido de lo que se construye.

Una reflexión final

El sistema financiero mexicano se encuentra en un punto de inflexión.

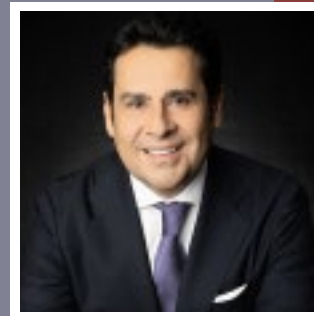
Los modelos de cumplimiento que fueron suficientes durante las últimas décadas ya no bastan para responder a los riesgos actuales ni a las nuevas expectativas de las autoridades y del mercado.

El compliance ha dejado de ser una función de apoyo para convertirse en un elemento estratégico de supervivencia, crecimiento y generación de valor.

Las instituciones que comprendan esta transformación estarán mejor preparadas para atraer clientes, conservar capital, fortalecer sus relaciones estratégicas y aprovechar las oportunidades del mercado financiero mexicano.

Las que no lo hagan enfrentarán un entorno de escrutinio cada vez más intenso y un riesgo creciente de perder algo más valioso que recursos financieros: la confianza del mercado.

En esta nueva etapa, la pregunta para las instituciones financieras ya no es si enfrentarán mayores exigencias regulatorias. La verdadera pregunta es si estarán preparadas cuando llegue el momento de demostrar la efectividad de sus controles.



MTRO. LUIS DANTÓN MARTÍNEZ CORRES

Abogado, Socio Director de Libera Iuris y Ex-Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario de Nacional Financiera, S.N.C.



Globoflexia para:

- Arreglos
- Eventos
- Detalles
- Regalos
- Decoraciones

Solicita tu
cotización al:
55 2277 9270



El Blanqueo de Capitales

desde la Perspectiva de la Fe Pública Notarial en México.

Por: Dr. Gerardo Ambrosio González.

El ejercicio de la fe pública en México se desarrolla por diversos actores de carácter público y por particulares investidos de fe pública por delegación del Estado Mexicano, a través de la autoridad constituida competente (en este supuesto entiéndase corredores públicos y notarios) quienes tienen que observar el marco regulatorio en materia de blanqueo de capitales en virtud de que diversas operaciones que ante ellos se celebran son consideradas actividades vulnerables, esto es mecanismos a través de los cuales se simulan o se llevan a cabo operaciones inexistentes con la finalidad de dar una apariencia de licitud a recursos económicos provenientes de delitos subyacentes, como lo son, entre otros: el tráfico de drogas, el terrorismo, la corrupción y el cohecho, el fraude, el contrabando, los delitos aduaneros, los delitos contra la propiedad industrial, los delitos contra la propiedad intelectual, la extorsión, la trata de personas, el peculado, la evasión y la elusión fiscal.

En este estadio de nuestro sistema jurídico, el lavado de dinero constituye uno de los temas medulares del Estado de Derecho, razón por la cual su conocimiento, prevención, cumplimiento, documentación y sanción son la columna vertebral para la formación profesional de los sujetos obligados, así como de las autoridades que intervienen por disposición constitucional y legal en la materia.

1.INTRODUCCIÓN

El principal riesgo que se enfrenta en la economía mundial, en las economías regionales y en las economías nacionales es la introducción de recursos dinerarios al sistema financiero con la finalidad de aparentar un origen lícito de los mismos, con el objetivo de evadir la supervisión, vigilancia, fiscalización y sanción por parte de las autoridades competentes, con tres propósitos específicos: a).-Financiamiento a actividades de carácter ilícito; b).-Financiamiento al terrorismo; y c).-Financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva.

Conforme al marco internacional en la materia constituido por las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), a través de este sistema regulatorio internacional se pretende abatir esta triple problemática, sin embargo, cada uno de los Estados que las han adoptado atienden a uno, a dos o a las tres premisas expuestas, en el caso del Estado Mexicano la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2012 y en vigor a los nueve meses siguientes, originalmente adoptó como propósito único atacar el financiamiento de actividades de carácter ilícito, sin embargo, su reforma publicada en ese mismo órgano de difusión el 16 de julio de 2025, incorporó como otro de sus propósitos evitar que los recursos obtenidos por la delincuencia organizada se destinen al financiamiento al terrorismo.

Siendo de advertir que el Derecho Mexicano por las circunstancias del desarrollo de la delincuencia en nuestro país no ha tenido la necesidad de atacar el financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva, tomando en consideración que en nuestro territorio no se desarrolla producción, distribución, comercialización y tráfico de las mismas.

II. CONCEPTO JURISPRUDENCIAL DE LAVADO DE DINERO

El Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito emitió una Tesis en la que define a esta figura de la siguiente manera: “El lavado de Capitales, también conocido como blanqueo de dinero, de activos u operaciones con recursos de procedencia ilícita, es el conjunto de mecanismos, prácticas o procedimientos orientados a dar apariencia de legitimidad o legalidad a bienes o activos de origen ilícito. Como lo señala la doctrina en general, es la acción de encubrir el origen ilícito del producto de actividades ilegales, como el tráfico de drogas, armas, terrorismo, etc., para aparentar que proviene de actividades lícitas y pueda incorporarse y circular por el sistema económico legal” (registro digital 2018000).

III. CONCEPTO DE DERECHO INTERNACIONAL DEL BLANQUEO DE CAPITALES

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) define el lavado de dinero como la conversión o transferencia de propiedad, a sabiendas de que deriva de un delito, con el propósito de esconder o disfrazar su procedencia ilegal o ayudar a cualquier persona involucrada en la comisión del delito a evadir las consecuencias legales de su acción.

IV. PROCEDIMIENTO PARA EL BLANQUEO DE CAPITALES

La introducción de los recursos dinerarios a las economías nacionales y a la economía mundial como consecuencia de la producción de ciertos hechos o de la celebración de determinados actos jurídicos implica el desarrollo sucesivo de tres etapas que son: (i).-Colocación: Consiste en el manejo del dinero en efectivo para introducirlo al sistema financiero o para llevar a cabo la celebración de diversos negocios; (ii).-Enmascaramiento: También conocida esta etapa como ocultamiento, estratificación o diversificación que consiste en convertir los recursos provenientes de actividades ilícitas a otra apariencia mediante el empleo de esquemas de celebración de transacciones financieras; y (iii).-Reintroducción: Que consiste en crear una supuesta apariencia legítima a recursos ilícitos mediante su reintroducción a la economía a través de operaciones financieras que tienen visos de cotidianidad.

V. SUJETOS QUE INTERVIENEN EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL LAVADO DE DINERO

Las personas que participan son: (i).-Sujetos Obligados, esto es las Instituciones financieras; las actividades y profesiones no financieras designadas; y los proveedores de servicios de activos virtuales; (ii).-Supervisores de sujetos obligados; (iii).-Autoridades de orden público que se encargan de identificar e investigar operaciones sospechosas y realizan inteligencia financiera; (iv).-Fiscalías que integran carpetas de investigación y las judicializan en casos procedentes; y (v).-Autoridades judiciales responsables de aplicar la ley al caso concreto.

VI. MARCO REGULATORIO EN EL DERECHO MEXICANO

En nuestro derecho interno, el marco regulatorio aplicable a esta materia lo constituyen fundamentalmente los instrumentos jurídicos siguientes: (i).-Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; (ii).-El Reglamento de dicha ley; (iii).-Las Reglas de Carácter General expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; (iv).-El Código Fiscal de la Federación; (v).-Su reglamento; (vi).-La Resolución Miscelánea Fiscal; (vii).-El Código Penal Federal; (viii).-El Código Nacional de Procedimientos Penales; y (ix).-El Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; (x).-Ley Federal del Procedimiento Administrativo; (xi).-Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y (xii).-Ley Federal de Protección de Datos personales en Posesión de Particulares.

VII. EL NOTARIO COMO SUJETO OBLIGADO

El Notario, en sus funciones de fedatario público, interviene en la celebración y formalización de operaciones que se consideran actividades vulnerables, razón por la cual el marco jurídico en materia de lavado de dinero le impone cumplir con una serie de obligaciones que de manera sistemática podemos clasificar de la siguiente forma: (i).-Identificación y conocimiento de manera directa de los clientes o usuarios que realicen actividades vulnerables; (ii).-Identificar al beneficiario controlador; (iii).-Observar el procedimiento de control interno debidamente documentado de información de beneficiario controlador para efectos fiscales; (iv).-Integrar el expediente individual por operación vulnerable mediante el empleo del anexo que corresponda conforme a las Reglas de Carácter General; (v).-Custodiar, proteger, resguardar y evitar la destrucción u ocultamiento de la información y documentación que sirva de soporte a la actividad vulnerable y que permita su reconstrucción; (vi).-Realizar su alta y registro o, en su caso modificación o baja del padrón de personas que

realizan actividades vulnerables; (vii).-Otorgar las facilidades necesarias para la práctica de visitas de verificación; (viii).-Presentar los avisos e informes ante el portal del SAT en la parte denominada Declaranot; (ix).-Presentar los avisos e informes ante el portal de la SHyCP denominado Portal de Prevención de Lavado de Dinero; (x).-Practicar una evaluación con un enfoque basado en riesgos; (xi).-Elaborar y observar un manual de políticas internas para dar cumplimiento al marco regulatorio aplicable y en particular dar seguimiento a los actos u operaciones que lleven a cabo con personas políticamente expuestas; (xii).-Desarrollar procesos para la selección de personal, así como adoptar programas de capacitación anuales, (xiii).-Contar con mecanismos automatizados que permitan llevar a cabo un monitoreo permanente de los actos u operaciones que realicen con sus clientes o usuarios que permitan la acumulación de operaciones; (xiv).-Practicar auditorías internas o a cargo de personas externas independientes en atención al riesgo; (xv).-Observancia de los beneficios de implementar un proceso de auto regularización; (xvi).-Realizar la identificación de personas políticamente expuestas; (xvii).-Implementación de mecanismos automatizados que permitan conocer con mayor precisión a los clientes o usuarios considerados de alto riesgo o personas políticamente expuestas; (xviii).-Observar las prohibiciones para que los clientes o usuarios den cumplimiento a obligaciones y en general liquidar o pagar, así como aceptar la liquidación o el pago de actos u operaciones mediante el uso de monedas y billetes, en moneda nacional o divisas y metales preciosos en los casos determinados con carácter limitativo en el artículo 32 de la Ley; (xix).-Hacer constar en el instrumento la manera de identificación de la forma, época, lugar y moneda de pago; (xx).-Observar la normatividad en materia de reserva y manejo de información; (xxi).-Evitar incurrir en sanciones administrativas por inobservancia del marco jurídico aplicable; y (xxii).-No cometer los delitos en materia de blanqueo de capitales.

VIII.ACTIVIDADES VULNERABLES EN LAS QUE INTERVIENE EL NOTARIO EN SU CARÁCTER DE FEDATARIO

Las actividades vulnerables en las que participa el notario como fedatario público son las previstas en el artículo 17 Fracción XII Apartado A incisos a), b), c), d) y e) que son las siguientes: (i).-La transmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles, salvo las garantías que se constituyan a favor de instituciones del sistema financiero u organismos públicos de vivienda; (ii).-El otorgamiento de poderes para actos de administración o dominio otorgados con carácter irrevocable; (iii).-La constitución de personas morales, su modificación patrimonial derivada de aumento o disminución de capital social, fusión o escisión, así como la compraventa de acciones y

partes sociales de tales personas; (iv).-La constitución o modificación de fideicomisos traslativos de dominio o de garantía, salvo los que se constituyan para garantizar algún crédito a favor de instituciones del sistema financiero u organismos públicos de vivienda; y (v).-El otorgamiento de contratos de mutuo o crédito, con o sin garantía, en los que el acreedor no forme parte del sistema financiero o no sea un organismo público de vivienda.

IX.CONCLUSIONES

1.-El combate al lavado de dinero es un gran desafío a nivel global, así como a nivel nacional por parte de cada uno de los Estados que integran el concierto internacional.

2.-Los delitos subyacentes constituyen la manera en que la delincuencia organizada obtiene recursos que posteriormente pretenderá incorporar a la economía a través de las tres etapas sucesivas para el lavado de dinero.

3.-La Ley Nacional considera bajo el concepto de actividad vulnerable a aquellos mecanismos a través de los que la delincuencia organizada puede introducir ilícitamente recursos al sistema financiero.

4.-Las actividades vulnerables por lo que se refiere a las instituciones financieras están previstas en su artículo 14.

5.-Las actividades vulnerables que se desarrollan por actividades y profesiones no financieras designadas, así como por prestadores de servicios de activos virtuales se contemplan en su artículo 17.

6.-La economía nacional crece y se desarrolla en un ambiente de cumplimiento normativo en el que se respetan las instituciones jurídicas y en las que se permite que cada uno de los sujetos que participan juegue el rol que le pertenece.

7.-En nuestro país las normas que atienden la prevención y sanción de blanqueo de capitales buscan proteger la economía nacional, el sistema financiero, así como el respeto a las diversas instituciones que conforman el sistema jurídico mexicano entre las que se encuentra la actividad notarial.

8.-La institución de la fe pública busca brindar certeza y seguridad jurídica, razón por la cual no se puede permitir que a través de esta se lleven a cabo operaciones que permitan introducir recursos ilícitos mediante operaciones disfrazadas de licitud.

9.-Los Notarios participan como sujetos obligados en las labores de prevención de lavado de dinero.

10.-La sociedad requiere un notariado ético, con capacidad técnica y provisto de los elementos normativos y tecnológicos necesarios para llevar a cabo su función en materia de prevención de lavado de activos.

11.-Preservar la confianza en las instituciones es el mejor mecanismo de prevención del blanqueo de capitales.

12.-La prevención, el combate y la sanción al lavado de dinero constituyen tres grandes desafíos para las autoridades nacionales.

13.-El Estado Mexicano goza de un régimen jurídico adecuado para realizar las mencionadas tareas tanto en el marco convencional (tratados internacionales), como en el marco constitucional, legal, reglamentario y de disposiciones administrativas de carácter general.

14.-Como consecuencia de lo anterior me permito afirmar, sin temor a equivocarme, que nuestro país ha cumplido a cabalidad con los compromisos contraídos en el exterior en esta materia, adecuando el marco regulatorio de derecho interno y obteniendo resultados favorables en las evaluaciones mutuas.

Estimado lector agradezco el tiempo y espacio que amablemente me ha brindado, espero haber logrado profundizar su conocimiento de esta institución y nos encontraremos próximamente tratando otros temas de actualidad.

X. BIBLIOGRAFÍA

I.- LEGISLACIÓN

Damos por citados los instrumentos jurídicos relacionados en el numeral VI del presente trabajo.

II.- TRATADOS INTERNACIONALES

- 1.- Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (Convención de Mérida).
- 2.- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Trasnacional (Convención de Palermo).
- 3.- La Cumbre del G7 de 1989 que crea el organismo intergubernamental denominado GAFI.
- 4.- Las 40 Recomendaciones del GAFI.
- 5.- El Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

III.- TESIS Y JURISPRUDENCIA

Semanario Judicial de la Federación.



DR. GERARDO AMBROSIO GONZÁLEZ

Notario Público 17 de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Abogado Consultor, Certificado en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita PLD. Miembro del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, A.C. Miembro del Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo, A.C.

FORTALECIENDO LA INTEGRIDAD, REPUTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD ORGANIZACIONAL

La integridad como categoría jurídica.

Reputación y sostenibilidad organizacional más allá del cumplimiento aparente.

Por: Mtro. Sergio Eduardo Huacuja Betancourt.

México atraviesa una paradoja que ninguna métrica disimula. En la última década, el país edificó la arquitectura anticorrupción más densa de su historia, el Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y, desde enero de 2025, una Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que sustituyó a la Función Pública con un mandato ampliado¹. Los resultados, sin embargo, se mueven en dirección contraria. En el Índice de Percepción de la Corrupción 2025, México obtuvo 27 puntos sobre 100 y descendió al lugar 141 de 180 países, su peor posición registrada y el último sitio entre las economías de la OCDE².

El contraste no es anecdótico, sino estructural; de hecho, la OCDE lo formula con precisión incómoda al decir que México satisface cerca del 80% de los criterios normativos de integridad pública y apenas el 20% de los criterios prácticos³. Esto quiere decir que tenemos las normas, pero no tenemos sus efectos y esa distancia se mide en impunidad: de cada cien casos de corrupción administrativa, solo siete derivan en alguna sanción. El problema de la integridad organizacional en México no es, por tanto, un déficit normativo, sino un déficit de eficacia, y su origen (antes que institucional o presupuestal) es conceptual.

El discurso corporativo dominante ha pensado la integridad bajo dos registros igualmente insuficientes. El primero la concibe como virtud, es decir, una disposición ética, un valor que las organizaciones “promueven” o “cultivan”. El segundo la conceptúa como reputación, al ser un activo intangible que se gestiona, se comunica y se protege frente a terceros. Ambos comparten un defecto decisivo, pues hacen de la integridad algo que se predica de la organización desde fuera (su carácter, su imagen), sin dotarla de contenido exigible ni de consecuencias verificables.

El registro de la virtud produce códigos de ética que nadie aplica y declaraciones de principios que ninguna autoridad puede invocar. Al respecto, el registro de la reputación produce su variante más peligrosa, por ejemplo, la integridad simulada, el cumplimiento aparente o la escenificación de la probidad ante grupos de interés que carecen de instrumentos para distinguir la sustancia de su representación. Por tanto, el abismo del 80/20 que documenta la OCDE no es sino esa simulación elevada a escala nacional; la integridad consta en el papel (en la norma, en el código, en el reporte) y se evapora en la práctica.

De este modo, la salida no consiste en exigir más virtud ni en administrar mejor la reputación, sino en un cambio de categoría. La integridad debe entenderse, ante todo, como categoría jurídica, es decir, un concepto de contenido normativo determinado atribuible a un sujeto (la persona moral en tanto agente capaz de autovincularse) y productor de consecuencias jurídicas precisas. Así, donde la virtud aspira y la reputación aparenta, la categoría jurídica obliga, estructura y se torna exigible. Ahí reside la diferencia entre una organización que parece íntegra y una que está jurídicamente obligada a serlo.

Ahora bien, el derecho mexicano ya contiene esa categoría, aunque la aplique como cosmética. El artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas dispone que, al determinar la responsabilidad de las personas morales, la

autoridad valorará si cuentan con una política de integridad y enuncia sus elementos constitutivos, por ejemplo, un manual de organización y procedimientos claro y completo; un código de conducta debidamente publicado; sistemas adecuados de control, vigilancia y auditoría; mecanismos de denuncia internos y hacia las autoridades; programas de capacitación en integridad; políticas de recursos humanos orientadas a no incorporar riesgos; y dispositivos de transparencia y publicidad de intereses⁴.

Conviene leer con cuidado lo que este precepto hace, pues no recomienda buenas prácticas, sino que confiere a la integridad contenido y efecto jurídico. La política de integridad opera como factor que modula la responsabilidad administrativa de la persona moral; es, en rigor, el equivalente mexicano de la defensa por debido control. Aquí está la semilla de la integridad como categoría: un concepto cuya presencia o ausencia material altera la posición jurídica de la organización frente al Estado.

El error práctico ha sido reducir esos elementos a un inventario de entregables, documentos que se producen para acreditar su existencia formal y no para operar. Una política de integridad que se agota en su documentación no es integridad jurídica, sino su simulacro, y reproduce en la empresa la misma disociación que la OCDE detecta en el país. La exigibilidad no se satisface con el documento, sino con su eficacia material verificable: que el canal de denuncia reciba y resuelva, que la auditoría detecte y corrija, que la capacitación modifique conductas.

El viraje normativo más reciente confirma esta lectura y abre una oportunidad. El Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030 sitúa de manera expresa la corresponsabilidad del sector privado como eje de la prevención⁵. La integridad deja de ser un asunto estrictamente público para constituirse en responsabilidad compartida y jurídicamente articulada entre el Estado y la empresa. Para las organizaciones, ello no representa una carga adicional, sino la confirmación de que la integridad jurídicamente construida será, cada vez más, una condición de operación y no ornamento voluntario.

Por lo tanto, reformular la integridad como categoría jurídica reordena su relación con la reputación y la sostenibilidad. El esquema tradicional las presenta como objetivos paralelos que la organización persigue por separado; el esquema correcto las vincula por derivación, es decir, la integridad jurídica es la causa, y la reputación y la sostenibilidad son sus consecuencias.

La reputación, así entendida, no es el punto de partida, sino el indicador, pues es la lectura que el mercado, los reguladores y los grupos de interés hacen de una integridad que ya existe y resulta verificable. Una reputación sostenida sobre integridad jurídica resiste el

escrutinio porque tiene sustento material; una reputación edificada sobre integridad simulada es un pasivo contingente que el primer incumplimiento convierte en crisis. La sostenibilidad, a su vez, es la proyección temporal de esa misma integridad: la aptitud de la organización para persistir en el tiempo precisamente porque sus compromisos no dependen de la voluntad coyuntural de quien la dirige, sino de una arquitectura normativa que la vincula y la trasciende.

La distinción cobra urgencia en el contexto global. Mientras la Unión Europea desanda parte de su arquitectura de debida diligencia y reporte de sostenibilidad (la Directiva [UE] 2026/470 redujo de forma drástica el universo de empresas obligadas)⁶, México amplía su marco de corresponsabilidad. La lección para la organización mexicana es nítida: no puede fundar su integridad en la estabilidad de un mandato externo, porque los pisos regulatorios se construyen y se desmontan, a veces, en menos de dos años. La integridad que perdura es la que la organización asume como categoría jurídica propia, exigible en su interior, con independencia de que la norma estatal la imponga o la dispense.

Fortalecer la integridad, la reputación y la sostenibilidad organizacional no exige más declaraciones de principios. Exige dejar de tratar la integridad como aspiración o como imagen y empezar a tratarla como lo que el derecho mexicano ya permite que sea: una categoría jurídica con contenido, sujeto y consecuencias. Lo demás (la reputación sólida, la operación sostenible) se sigue de ahí. En un país donde la distancia entre la norma y su eficacia se ha vuelto el rasgo definitorio del problema, esa precisión conceptual no es un lujo académico: es la condición para que la integridad, por fin, produzca efectos.

REFERENCIAS:

1 Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 2024; la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno entró en funciones el 1 de enero de 2025.

2 Transparencia Internacional y Transparencia Mexicana, Índice de Percepción de la Corrupción 2025, presentado el 10 de febrero de 2026; 27 puntos sobre 100 y lugar 141 de 180 países. El propio informe consigna que, en el ámbito administrativo, solo siete de cada cien casos de corrupción derivaron en algún tipo de sanción.

3 OCDE, Anti-Corruption and Integrity Outlook 2026, nota país: México (datos al primer trimestre de 2026).

4 Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 25, Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, con sus retormas posteriores.

5 Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030, Diario Oficial de la Federación, 5 de septiembre de 2025.

6 Directiva (UE) 2026/470 del Parlamento Europeo y del Consejo, Diario Oficial de la Unión Europea, 26 de febrero de 2026, que simplifica las directivas sobre información corporativa en materia de sostenibilidad (CSRD) y debida diligencia (CSDDD).



MTRO. SERGIO EDUARDO HUACUJA BETANCOURT
Socio Fundador y Director de Huacuja Betancourt Abogados. Exconsultor del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo. Fundador y Coordinador de la Comisión de Anticorrupción de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, y exmiembro de su Junta de Honor.

Recomendaciones ^{del} Mes

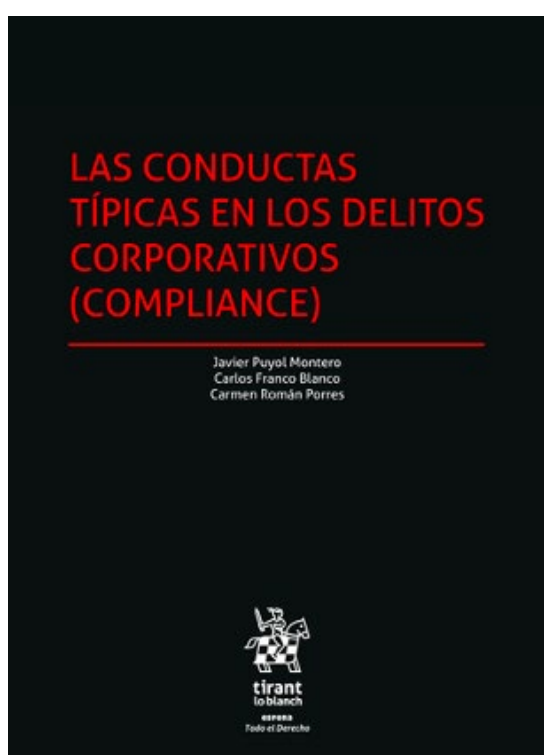


CULTURA DE INTEGRIDAD. EL COMPLIANCE COMO PILAR DEL NEGOCIO EN MÉXICO

Coordinador: Carlos Alberto Pérez Macías

Editorial: Tirant lo Blanch

La obra aborda los retos y soluciones para implementar programas de integridad sólidos en el contexto mexicano, ofreciendo una guía práctica para prevenir riesgos, fortalecer la identidad corporativa y transformar el cumplimiento en un motor de sostenibilidad y rentabilidad.



LAS CONDUCTAS TÍPICAS EN LOS DELITOS CORPORATIVOS (COMPLIANCE)

Autor: Javier Puyol Montero

Editorial: Tirant lo Blanch

Esta obra ofrece una visión práctica y actualizada sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas y los delitos corporativos, destacando que el reproche penal hacia las empresas debe analizarse de manera autónoma. Dirigida a profesionales del Compliance, abogados y operadores jurídicos. Convertida en una herramienta valiosa para comprender las conductas más comunes en materia penal corporativa, así como los criterios y pautas esenciales para su correcta interpretación y aplicación en el ámbito jurídico y empresarial.

Serie:



NEGOCIOS SON NEGOCIOS

Plataforma: Netflix.

Es una serie recomendable para quienes se interesan en compliance, ética y gobierno corporativo, ya que muestra cómo las organizaciones pueden enfrentar riesgos importantes cuando priorizan únicamente los resultados financieros sobre la integridad y la transparencia. A través de conflictos de poder, presión corporativa y decisiones éticamente cuestionables, la serie permite reflexionar sobre la importancia de contar con controles internos sólidos, liderazgo responsable y una cultura de cumplimiento que proteja tanto la reputación como la sostenibilidad de la empresa.

NUESTROS
SERVICIOS



MAGNITUD
CREATIVA



DESARROLLO
AUDIOVISUAL



GESTIÓN DE
MEDIOS



COMUNICACIÓN
GRÁFICA



AMBIENTACIÓN Y
DISEÑO DE PRODUCTOS



LIVE
EVENTS



Magnitud Creativa

contacto@magnitudcreativa.com

www.magnitudcreativa.com

